

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES, 26 DE JUNIO DE 1944

NUMERO 9436

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1123, 1124 y 1125 de 19 de Junio de 1944, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento Consular

Resolución No 108 de 17 de Junio de 1944, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución No 109 de 17 de Junio de 1944, por la cual se reconoce a un Vice-Cónsul.

Departamento de Extranjería y Naturalización.

Resuelto No 1010 de 9 de Junio de 1944, por el cual se ordena la devolución de una suma.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 616, 617, 618 y 619, sobre la adjudicación y disposición de tierras nacionales.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto No 628 de 19 de Junio de 1944, por el cual se crea un cargo y se hace un nombramiento.

Resuelto No 1069 de 7 de Junio de 1944, por el cual se concede un permiso.

Resuelto No 1076 de 13 de Junio de 1944, por el cual se concede un permiso.

Resuelto No 1078 de 16 de Junio de 1944, por el cual se conceden unas vacaciones.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Febrero de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1123

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda. —Resuelto No. 1123.—Panamá, Junio 19 de 1944.

José Castillo, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de Cincuenta y Cuatro Meses de Reclusión por el delito de "Hurto" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que reformó la dictada por el Juez Cuarto del Circuito de Panamá en sentencia proferida el 16 de Febrero de 1942, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a José Castillo, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 20 de los corrientes ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1124

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda. —Resuelto No. 1124.—Panamá, Junio 19 de 1944.

Adelina Villamonte, panameña, mayor de edad, soltera, de Oficios Domésticos, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de Un Año Cuatro Meses de Reclusión por el delito de "Lesiones Personales" que le impuso el Juzgado Cuarto de Circuito que confirmó el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 22 de Marzo de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Adelina Villamonte, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento de la condena.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1125

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda. —Resuelto No. 1125.—Panamá, Junio 19 de 1944.

Cirilo Calderón Rodríguez, panameño, soltero, agricultor, quien cumple en la Cárcel Públi

ca de Chitré pena de Tres Meses de Reclusión por el delito de "Lesiones Personales" que impuso el Juez Municipal de Chitré, Provincia de Los Santos que confirmó el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, en sentencia proferida el 17 de Enero de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Cirilo Calderón Rodríguez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro.

C. DE LA GUARDIA JR

El Segundo Secretario del Ministerio.

J. I. Quirós y Q

Ministerio de Relaciones Exteriores

ACEPTASE RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 108

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución No. 108. Panamá, 17 de Junio de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José López García ha presentado renuncia del cargo de Cónsul Honorario de Panamá en Providence, Rhode Island, Estados Unidos de América,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor José López García del cargo de Cónsul Honorario de Panamá en Providence, Rhode Island, Estados Unidos de América, y dánsele las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno Nacional en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
SAMUEL LEWIS.

RECONOCESE A UN VICE-CONSUL

RESOLUCION NUMERO 109

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

Departamento Consular.—Resolución No. 109. Panamá, 17 de Junio de 1944.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que su Señoría don John J. Muccio, Encargado de Negocios a. i. de los Estados Unidos de América en Panamá, en comunicación No. 896, de 1 de los corrientes, solicita que se reconozca al señor David J. Pearsall como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, de conformidad con las Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter,

RESUELVE:

Reconócese al señor David J. Pearsall como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, expídasele el Exequátur de estilo y ofídase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Pearsall las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas. Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS.

ORDENASE DEVOLUCION DE UNA SUMA

RESUELTO NUMERO 1010

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resuelto No. 1010. —Panamá, 9 de Junio de 1944.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por medio del cablegrama No. 50, de 5 de Marzo de 1940 y a solicitud del señor Salomón Weider, rumano, comerciante, portador de la Cédula de Identidad Personal número 3-10475 y vecino de Chapigana, en la antigua Provincia del Darién, quien efectuó un depósito de B. 440.00, a favor del Secretario de Gobierno y Justicia, a cuyo cargo estaba el Departamento de Inmigración, hoy de Extranjería y Naturalización, para garantizar su repatriación, se autorizó al Cónsul de Panamá en Braila, Rumania, para que visara los pasaportes de su esposa Surra Ríca de Weider y de sus menores hijos Moritz y Sosi Paula Weider, de 12 y 14 años de edad, respectivamente, quienes venían a residir en el país;

Que en el año de 1941 el depósito de que se trata fué enviado al Secretario de Hacienda y Tesoro para que lo hiciera ingresar a los fondos comunes del Estado;

Que en escrito de fecha 15 de Mayo último, solicita el señor Weider se le devuelva el depósito de B. 440.00 que efectuó para garantizar la repatriación de sus familiares por no haber venido y porque no vendrán al territorio de la República;

Que este Ministerio, teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Weider, en nota No. 1632, de 19 de Mayo de este año, se dirigió al Capitán

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Jefe de la Sección de Extranjería del Cuerpo de Policía Nacional, pidiéndole informes sobre si en los archivos de esa Sección había constancia alguna de que hubieran ingresado al país la señora Sura Rifca de Weider y sus menores hijos Moritz y Sosi Paula Weider, en vista de que su venida al territorio de la República había sido autorizada por medio del cablegrama No. 50, de 5 de Marzo de 1940, dirigido al Cónsul de Panamá en Braila, Rumania;

Que el funcionario de Policía citado, en comunicación No. 1435-E., de 23 de Mayo del año actual, informa a este Despacho que la señora Sura Rifca de Weider y sus menores hijos Moritz y Sosi Paula Weider, de nacionalidad rumana, no se encuentran registrados en la Sección a su cargo;

Que el artículo 27 de la ley 54 de 1938, dispone que la Secretaría de Gobierno y Justicia mantendrá depositados en el Banco Nacional los fondos provenientes de los depósitos de los inmigrantes para los efectos siguientes:

a) Para devolver el depósito al interesado cuando salga del país, dentro del plazo del permiso que se le hubiere concedido cuando se trate de extranjeros, transeúntes o inmigrantes que salgan del país definitivamente antes de haber transcurrido el año de su ingreso al territorio de la República; y

Que no habiendo ingresado al país ni ingresarán la señora Sura Rifca de Weider y sus menores hijos Moritz y Sosi Paula Weider, el depósito de B. 440.00 consignado por el señor Salomón Weider, no debió de haberse enviado al Secretario de Hacienda y Tesoro para que ingresara a los fondos comunes del Estado, puesto que era para garantizar la repatriación del territorio panameño, de las citadas personas; y por tanto su devolución es procedente:

RESUELVE:

Ordénase la devolución al señor Salomón Weider del depósito de B. 440.00, que consignó para garantizar la repatriación de su esposa y sus menores hijos, quienes no han venido ni vendrán al territorio nacional, el cual fué enviado al Secretario de Hacienda y Tesoro para que lo hiciera ingresar a los fondos comunes del Estado.

Gírese la cuenta respectiva contra el Tesoro Nacional por el depósito de que se trata,

El Ministro de Relaciones Exteriores,
SAMUEL LEWIS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**APRUEBANSE RESOLUCIONES****RESOLUCION NUMERO 616**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 616.—Panamá, 30 de Mayo de 1944.

Vistos: Consulta a este Despacho el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos su Resolución N° 16 del 31 de Marzo del presente año, por la cual declara que los señores Fidedigna, Publio, Evelio, Evelia, Sabina, Feliteo y David Franco, de generales conocidas en este negocio, tienen derecho a que se les expida el título de propiedad, en gracia, del globo de terreno denominado "La Morena", ubicado en el distrito de Ocu, con una superficie de treinta y ocho hectáreas, cuatro mil setecientos metros cuadrados (38 Hts. 4.700 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Francisco Chen, Quebrada El Rascador y camino de Ocu a Las Minas; Sur, camino de Las Iguanas; Este, Quebrada Pescador; y Oeste, camino de Ocu a Las Minas.

El reparto del terreno se hizo en esta proporción:

Para Fidedigna Franco, menor	5 Hts.
Para Publio Franco, menor	5 Hts.
Para Evelio Franco, menor,	
(gemelo)	5 Hts.
Para Evelia Franco, menor,	
(gemela)	5 Hts.
Para Sabina Franco, menor	5 Hts.
Para Feliteo Franco, menor	5 Hts.
Para David Franco, jefe	
de familia	8 Hts. 4.700 m.c.

Total.....38 Hts. 4.700 m.c.

Del estudio que se ha hecho al expediente respectivo se observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938, que reglamentan la materia, razón por la cual este Despacho le imparte su aprobación.

En consecuencia, autorízase la expedición de título de propiedad, en gracia, del globo de terreno descrito a favor de los adjudicatarios, quienes estarán obligados a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifiquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección 2ª del Ministerio
de Hacienda y Tesoro.

J. M. Donado A.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 617

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 617.—Panamá, 30 de Mayo de 1944.

Vistos: El Gobernador de Los Santos en su carácter de Administrador Provincial de Tierras

y Bosques, consulta a este Despacho su Resolución N° 20 del 31 de Marzo de 1944, por la cual declara que los señores Balbino Serrano, Manuel Serrano, Ana María Corrales, y Dominga Marín, de generales conocidas en este expediente, tienen derecho a que se les adjudique, en gracia, el globo de terreno denominado "Tebujo", ubicado en el distrito de Ocu, con una superficie de veintiuna hectáreas, seis mil ciento veinticinco metros cuadrados (21 Hts. 6.125 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Guaimy a Llano Hato y Miguel Bustavino; Sur, camino real de Ocu a Parita; Este, Miguel Bustavino, faldas del Tebujo y terreno nacional; y Oeste, Parcela "A" denominada "Barrero" de Salvador Barba.

Pidieron los interesados que el reparto del terreno se hiciera en esta proporción:

Para Balbino Serrano, jefe de familia	10 Hts.
Para Manuel Serrano, mayor ..	5 Hts.
Para Ana María Serrano, menor	5 Hts.
Para Domingo Marín, jefe de familia	1 Ht. 6.125 m.c.
Total	21 Hts. 6.125 m.c.

Como del estudio que se ha hecho a las diligencias respectivas se observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938, se

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad en gracia, del globo de terreno descrito a favor de los adjudicatarios quienes estarán obligados a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

J. M. Donado A.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 618

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 618.—Panamá, 31 de Mayo de 1944.

Vistos: Para ser considerado en definitiva ingresa a este Despacho el expediente que contiene las diligencias por las cuales el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Panamá, adjudica en plena propiedad, por compra, al señor Luis Carlos Chambonnet, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño y portador de la cédula de identidad personal N° 47-17356, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Cermeño con una superficie de nueve mil ciento catorce metros cuadrados (9.104 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Heleodoro Aguilar y Eusebio Perigault; Sur, Nicanor Subía; Este, terrenos libres; y Oeste, Heleodoro Aguilar.

Del estudio que se ha hecho a las diligencias respectivas se observa que la solicitud fué acompañada de dos copias heliográficas del plano del

terreno; que el informe del Agrimensor Oficial que ejecutó la mensura está ratificado ante un Juez de Circuito; que el Edicto del caso fué publicado por tres veces consecutivas en "La Estrella de Panamá" correspondientes a los días 12, 13 y 14 de Enero de 1944; que el valor del terreno fué cubierto en su totalidad según consta en la Liquidación N° 9855 del 5 de Enero de 1944 expedida por el Receptor de Ingresos Varios de la Administración General de Rentas Internas; y que copia del Edicto fué fijada por el término legal en la Gobernación de Panamá y la Alcaldía del Distrito de Bejuco.

Como lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 61 y 65 de la Ley 29 de 1925 y 2° de la Ley 52 de 1938, se

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Panamá, distinguida con el N° 4 del 26 de los corrientes, y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno descrito a favor del señor Luis Carlos Chambonnet, quién estará obligado a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

J. M. Donado A.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 619

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución No. 619.—Panamá, 31 de Mayo de 1944.

VISTOS: El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Panamá, consulta a este Despacho su Resolución No. 3 del 26 de los corrientes, por la cual adjudica, en compra, al señor Eusebio Perigault, varón, mayor de edad, casado, panameño, comerciante y portador de la cédula de identidad personal N° 11-1991, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Cermeño, jurisdicción del distrito de Bejuco, con una superficie de una hectárea, quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados (1 Ht. 564 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Juan Franco y Heliodoro Aguilar; Sur, Heliodoro Aguilar, Luis Carlos Chambonnet y camino real de por medio; Este, Heleodoro Aguilar; Oeste, Juan Franco.

El peticionario pagó, a favor del Tesoro Nacional, el valor total del terreno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 52 de 1938. Por otra parte, los requisitos exigidos en los artículos 61 y 65 de la Ley 29 de 1925 fueron cumplidos de conformidad.

Como lo actuado tiene fundamento legal, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno descrito a favor del señor Euse-

bio Perigault, quién estará obligado a cumplir con las condiciones y reservas legales impuesta en la resolución del inferior, y a dejar libre una distancia, por lo menos, de diez metros de la cerca al eje del camino, en las partes donde el terreno colinda con dicha vía.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

El Secretario,

J. M. Donado A.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CREASE PUESTO

DECRETO NUMERO 628
(DE 19 DE JUNIO DE 1944)

por el cual se crea un cargo y se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Créase el puesto de Técnico de Laboratorio, de 1ª Categoría en el Hospital Santo Tomás.

Artículo Segundo: Nómbrase al señor Rodrigo Sotillo, Técnico del Laboratorio de 1ª Categoría al servicio del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y O. Públicas,
JUAN GALINDO.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 1076

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 1076. Panamá, 13 de Junio de 1944.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Isaac Lao G., panameño, comerciante mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 34-3360, residente en el Corregimiento de Las Minas Distrito de Ocu, ha solicitado a este Ministerio, el permiso correspondiente para vender medicinas de patente y otras de uso común y corriente en su establecimiento comercial ubicado en Las Minas;

Que el petente reúne los requisitos exigidos por el Artículo 29 de la Ley 24 de 1941,

RESUELVE:

Conceder al señor Isaac Lao G. el permiso correspondiente para vender medicinas de patente y otras de uso común y corriente en su es-

tablecimiento comercial ubicado en la población de Las Minas, Distrito de Ocu.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

Alberto A. Boyd.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1078

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto No. 1078.—Panamá, 16 de Junio de 1944.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfredo Arango, Administrador General de Transportes y Talleres, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo,

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Arango, el mes de vacaciones que solicita en los términos antes dichos, de conformidad con las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y O. Públicas,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

Alberto A. Boyd.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

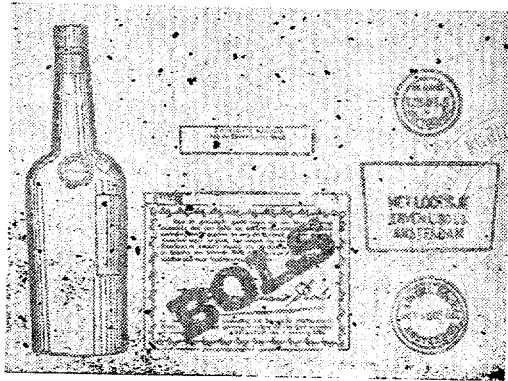
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

N. V. Amsterdamsche Likeurstokerik't Lootsje Der Erven Lucas Bols de Amsterdam, Holanda por medio de su apoderado que suscribe solicita a Ud. muy respetuosamente el registro de la marca de que es dueña y que distingue: Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, clase 32 y que consiste: 1. Etiqueta rectangular, delimitada por una línea y en su interior va una guirnalda de hojas; en la parte superior va ocupada por leyendas pertinentes, la parte media en blanco y la firma y rúbrica de "Erven Lucas Bols", en la parte inferior otras inscripciones relativas al producto, sobre la descripción y en línea oblicua ascendente, va el nombre *Bols* que especialmente se reivindica y que es la característica principal de la firma solicitada. 2. Etiqueta rectangular, en su interior se lee "Fabriekt Loots- "Der Erven L. Bols" y debajo, siguiendo la concéntricos a manera de sellos, en su interior se lee "Der Erven L. Bols" y debajo, siguiendo la conformación del círculo, Amsterdam y que se aplica en la práctica sobre el corcho del envase. 4. Rectángulo irregular, en su interior en tres lí-

neas, se lee "Hetloo Tsje Erven L. Bols, Amsterdam". 5. Dos círculos concéntricos que su interior, siguiendo la conformación del círculo, se lee arriba "Erven Bols" debajo "Amsterdam" y en el centro en línea horizontal "Hetlootsje". 6. Figura del envase para demostrar la colocación de las etiquetas descritas; el todo de acuerdo con la etiqueta adjunta. Esta marca ha sido usada en el país de origen desde 1934 y será usada en la República de Panamá y en el comercio internacio-



nal oportunamente; y será usada en la distinción del producto que ampara; así como en todo motivo de propaganda y comercio del producto. Anexos: certificado de registro de la marca; poder; seis etiquetas, clisé y declaración jurada. Panamá, abril 18 de 1944.

José Antonio Mendieta.
Cédula 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, junio 6 de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1015

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1015.—Panamá, junio 2 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel Fernández Díaz, domiciliado en la Avenida Martí, número 48, Tacubaya, México, D. F., República de México, por medio de apoderado solicita el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio licores alcohólicos, especialmente habanero;

Que la marca consiste en una etiqueta de fondo oscuro que sirve de marco a un trozo de pergamino

no desgastado por sus orillas, en el cual va el texto de la etiqueta. En la parte superior lleva una corona real y un escudo dividido en cuatro cantones; en el cantón superior se encuentran tres torreones, y en el otro una botella. En los inferiores, en uno va una flor de Noche Buena y en el otro un león parado en dos de sus patas; al centro de estos cantones se encuentra una figura pontifical. En la etiqueta se encuentran las siguientes referencias: "Marcas Regtdas.—Habanero Noche Buena.—como el mejor cognac.—Elaborado por Manuel Fernández Díaz.—Reg. N° 15157 D. S. P. Hecho en México.—Manzanillo 172.—México, D. F.". El distintivo de la marca es la denominación "Noche Buena", y se usa generalmente en la etiqueta anteriormente descrita, pero puede ser usada en cualquier tamaño, color, forma, combinación y estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, el señor Manuel Fernández Díaz, domiciliado en la Avenida Martí, número 48, Tacubaya, México, D. F., República de México. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 637.

CERTIFICADO NUMERO 637

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 2 de Junio de 1944.—Caducidad: 2 de Junio de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,
Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1015, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Manuel Fernández Díaz, domiciliado en México, D. F., República de México, para amparar y distinguir en el comercio licores alcohólicos, especialmente habanero, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 16 de Diciembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9320 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 8 de Febrero de 1944.

Panamá, 2 de Junio de 1944.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,
A. Quelquején.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

Se expidió el certificado de registro No. 638.

CERTIFICADO NUMERO 638

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de Registro: 2 de Junio de 1944.—Caduca: 2 de Junio de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1016, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "E. Bilhuber, Inc.", domiciliada en Orange, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio preparaciones medicinales indicadas en y para el tratamiento de las enfermedades del corazón y del sistema vascular, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 2 de Diciembre de 1943, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9520 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 8 de Febrero de 1944.

Panamá, 2 de Junio de 1944.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquején.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la denominación "METRAZOL", la cual puede usarse en cualquier tamaño, color, forma, combinación y estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

RESUELTO NUMERO 1017

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto No. 1017.—Panamá, 2 de Junio de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma "Benegas Hermanos y Cía. Ltda. Industrias y Comercio", domiciliada en San Martín, número 662, Buenos Aires, República de Argentina, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio bebidas alcohólicas o no, especialmente vinos en general:

que la marca consiste en la denominación "DERBY", reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier forma, color, tamaño, combinación y clase de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta de fondo oscuro que sirve de marco a un trozo de pergamino desgastado por sus orillas, en el cual va el texto de la etiqueta. En la parte superior lleva una corona real y un escudo dividido en cuatro cantones; en el cantón superior se encuentran tres torreones, y en el otro una botella. En los inferior, en uno va una flor de Noche Buena y en el otro un león parado en dos de sus patas; al centro de estos cantones se encuentra una figura pontifical. En la etiqueta se encuentran las siguientes referencias: "Marcas Regtdas".—Habanero NOCHE BUENA.—Como el mejor cognac.—Elaborado por Manuel Fernández Díaz. Reg. No. 15157 D. S. P. Hecho en México.—Manzanillo 172.—México D. F.—El distintivo de la marca lo constituye la denominación "NOCHE BUENA", y se usa generalmente en la etiqueta anteriormente descrita, pero puede ser usada en cualquier tamaño, color y forma de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

RESUELTO NUMERO 1016

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto No. 1016.—Panamá, 2 de Junio de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad comercial "E. Bilhuber, Inc.", organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la calle Crane No. 377, de la ciudad de Orange, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio preparaciones medicinales indicadas en y para el tratamiento de las enfermedades del corazón y del sistema vascular;

que la marca consiste en la palabra distintiva "METRAZOL", la cual puede usarse en cualquier tamaño, color, forma combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, "E. Bilhuber, Inc.", domiciliada en la calle Crane, No. 377, de la ciudad de Orange, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la firma "Benegas Hermanos y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial", domiciliada en San Martín, número 662, Buenos Aires, República Argentina. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro No. 639.

CERTIFICADO NUMERO 639

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 2 de Junio de 1944.—Caduca: 2 de Junio de 1954.

CARLOS J. QUINTERO

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1017, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Benegas Hermanos y Cía. Ltda., S. A., Industrial y Comercial", domiciliada en Buenos Aires, Argentina, para amparar y distinguir en el comercio bebidas alcohólicas o no, especialmente vinos en general, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 7 de Enero de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9330 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 19 de Febrero de 1944.

Panamá, 2 de Junio de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la denominación "DERBY", y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, color, tamaño, combinación y clase de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

RESUELTO NUMERO 1018

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto No. 1018.—Panamá, 2 de Junio de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que "Benegas Hermanos y Cía. Ltda. Industrial y Comercial", domiciliada en San Martín, número 662, Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio bebidas alcohólicas o no, especialmente vinos en general, que la marca consiste en la palabra distintiva "CRILLON" y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, color, tamaño, combinación y clase de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo. Se aplica a los artículos que protege, sus envases, envolturas, cajas, anuncios, etc.; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la firma "Benegas Hermanos y Cía. Ltda. Industrial y Comercial", domiciliada en San Martín, número 662, Buenos Aires, República Argentina. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro No. 640.

CERTIFICADO NUMERO 640

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 2 de Junio de 1944.—Caduca: 2 de Junio de 1954.

CARLOS J. QUINTERO

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución 1018, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Benegas Hermanos y Cía. Ltda., S. A., Industrial y Comercial", domiciliada en Buenos Aires, Argentina, para amparar y distinguir en el comercio bebidas alcohólicas o no, especialmente vinos en general, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 7 de Enero de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9330 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 19 de Febrero de 1944.

Panamá, 2 de Junio de 1944.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Febrero de 1944.

Febrero 18

12723. Sastrería Bazar Francés. Orden de Compra No. 12608, uniformes completos de kaki, suministrados al Ministerio de Salubridad y O. Públicas 20.00
 12724. Farmacia Selecta. Ord. 12676. Material suministrado S. O. P. 43.00
 12725. Endara Riba, S. A. Orden de Compra No. 12678, material suministrado al Min. de Salubridad y O. Públicas 20.00
 12726. Icaza y Cia. Ltda. Orden de Compra No. 7617, material suministrado al Min. de Salubridad y O. Públicas 12.38

Febrero 19

12727. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. S. A. Gasolina y Accesorios suministrados al Min. de Salubridad y O. Públicas 23.85
 12728. Cia. de Transportes Fergunson. Conducir carros de Panamá a David 30.00
 12728. Cia. de Transportes Fergunson. Conducir carro de Panamá a David 10.00
 12729. Union Oil Co. of California. Suministro de aceite crudo al Hospital Santo Tomás, Min. de Salubridad y Obras Públicas. 844.44
 12730. Casa Richa. Orden de compra No. 12464, 3 yardas de carpeta para el R. Matías Hernández. Salubridad y O. Públicas. 1.80
 12731. De Lima y Cia. Ltda. Orden de compra No. 5657, material suministrado al Retiro M. Hernández. Salubridad y O. Públicas 1.337.13
 12732. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. de Salubridad y O. Públicas. Diciembre de 1943. 2.77
 12733. Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Orden de Compra No. 7283, material suministrado al Min. de A. y Comercio. 650.00
 12733. Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Orden de Compra No. 10211 (material suministrado al Min. de A. y Comercio. 30.00
 12734. Panamerican Airways. Pasaje expedido a Carlos A. Guardia, Panamá-David y regreso. 27.00
 12734. Panamerican Airways. Pasaje expedido a Luis M. Hernández, Panamá-David y regreso. 27.00
 12734. Panamerican Airways. Pasaje expedido a Alfonso de Icaza, Panamá-David y regreso. 27.00
 12734. Panamerican Airways Inc. Pasajes expedidos a Pantaleón Mulato, señora e hijo, Panamá a San José 75.00
 12734. Panamerican Airways Inc. Pasajes expedidos a Ricardo Marciaq y señora de Panamá a la Rep. Dominicana, ida y regreso. 576.00
 12734. Panamerican Airways. Pasaje expedido a Augusto Gamboa, Panamá a David, ida y regreso. 27.00
 12735. C. González Revilla y Hno. Servicio de alumbrado eléctrico al Ministerio de Salubridad y O. Públicas en Octubre, Noviembre y Diciembre 4.50
 12735. C. González Revilla y Hno. Servicio de tres teléfonos al Cuartel de Policía Nuevo, en Octubre, Noviembre y Diciembre. 36.00
 12735. C. González Revilla y Hno. Servicio de alumbrado eléctrico a la ciudad de

David durante todo el mes de Enero 887.04
 12735. C. González Revilla y Hno. Servicio de teléfono prestado a la Fiscalía del Circuito de Chiriquí en Octubre, Noviembre y Diciembre. G. y Justicia 12.00
 12735. C. González Revilla y Hno. Servicio de alumbrado prestado a la Fiscalía del Circuito de Chiriquí en Octubre, Noviembre y Diciembre 4.50
 12735. C. González Revilla y Hno. Servicio de alumbrado eléctrico al Juzgado Primero del Circuito en Noviembre y Diciembre. 12.00
 12735. C. González Revilla y Hno. Servicio de conexión de teléfono a la Oficina de Trabajo, Comercio y Turismo durante el mes de Diciembre 8.00
 12735. C. González Revilla y Hno. Servicio de teléfono al Departamento de Salubridad y O. Públicas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 12.00
 12735. C. González Revilla y Hno. Servicio de alumbrado eléctrico a la población de Dolega, durante todo el mes de Enero 150.00
 12735. C. González Revilla y Hno. Servicio de teléfono a la Escuela Rep. Francesa, Centro Escolar de David y a la Inspección de Inst. Pública, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 36.00
 12735. C. González Revilla y Hno. Servicio de alumbrado y energía eléctrica a la Unidad Sanitaria de David, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 13.22
 12735. C. González Revilla y Hno. Servicio de teléfono de Octubre, Noviembre y Diciembre 12.00
 12735. C. González Revilla y Hno. Servicio de alumbrado y energía eléctrica suministrado a la Oficina de David y bomba de agua del Edificio Público, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre. 486.24
 12735. C. González Revilla y Hno. Servicio de 3 teléfonos al Servicio de Fomento Agrícola en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 36.00
 12735. C. González Revilla y Hno. Servicio de 2 teléfonos a la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 24.00
 12736. Becados Pre-Enfermería. Febrero de 1944 725.00
 12737. Hospital Sto. Tomás (Endosada a Tesoro Nacional). Operación y servicios prestados a Florencio Barnett, empleado del Ministerio de Salubridad y O. Públicas 146.50
 12738. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados a la Div. "C", Taller de Aguadulce, (Salubridad y Beneficencia) 3.00
 12738. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados en el Taller de Aguadulce (Salubridad e Higiene) 2.00
 12738. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados en el Taller de Aguadulce, Salubridad y Saneamiento 8.00
 12738. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados en el Taller de Aguadulce, Salubridad y Saneamiento) 4.00
 12738. Sección de Ingeniería de Caminos y

Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados en el Taller de Aguadulce, Higiene y Beneficencia	2.00	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados a Telégrafos Nacionales	2.50
12738. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados en el Taller de Aguadulce, Higiene y Beneficencia	6.00	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados a Correos y Telecomunicaciones	50.00
12738. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados en el Taller de Mecánica en David, Unidad Sanitaria	2.25	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados a Correos y Telecomunicaciones	7.65
12738. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados en la Div. "C" Taller de Aguadulce, Unidad Sanitaria	5.00	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados a Correos y Telégrafos	74.15
12738. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Piedra suministrada por orden y cuenta del Ministerio de Salubridad y O. Públicas para trabajos de los baños garrapaticidas en Noviembre de 1943	8.00	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados a Correos y Telecomunicaciones	27.00
12738. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados en el Taller de Mecánica de Aguadulce, Depto. de Construcciones (Salubridad y O. Públicas)	21.60	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados a Correos y Telecomunicaciones	6.44
12738. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Piedra suministrada por orden y cuenta del Ministerio de Salubridad y O. Públicas para el Gimnasio de Santiago en Noviembre de 1943	12.00	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados a Correos y Telecomunicaciones	15.00
12738. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Piedra suministrada a la Sección de Construcciones para el Hospital Santo Tomás (Salubridad y Obras Públicas)	15.00	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Suministro de piedra Matacan 15 mts. cúbicos al Ministerio de Agric. y Comercio	7.00
12738. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Piedra suministrada al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas para el Matadero de Chitré en Noviembre de 1943	385.45	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Suministro de piedra al Ministerio de Agric. y Comercio	5.00
12739. Hospital Santo Tomás. Gastos de emergencia del 22 al 31 de Enero de 1944 ..	6.00	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Suministro de piedra al Instituto Nacional de Agricultura en Divisa (Ministerio de Agricultura y Comercio)	10.10
12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados al Taller de Mecánica en David (Gob. y Justicia)	4.990.45	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados a Fomento Agrícola de Chiriquí	17.50
12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados al Taller de Mecánica en David (Gobierno y Justicia)	13.25	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Suministro de piedra a Fomento Agrícola de Chiriquí	123.54
12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados en el Taller de Mecánica de la Sección de Ing. de Caminos y Muelles para Gobierno y Justicia	7.90	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Suministro de piedra a la Granja de Divisa (A. y Com.)	18.00
12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados en la Div. E., Taller de Mecánica, en David (Gobierno y Justicia)	6.75	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Suministro de piedra al Instituto Nacional de Agricultura de Divisa (Agric. y Comercio) ..	36.00
12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados por orden y cuenta de Telégrafos Nacionales. (Gob. y Justicia)	2.00	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados por orden y cuenta de la Granja Agrícola de Divisa (Agric. y Comercio) ...	31.50
12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados por orden y cuenta de Telégrafos Nacionales. (Gob. y Justicia)	9.65	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Suministro de piedra al Instituto Nacional de Agricultura de Divisa	6.00
12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados por orden y cuenta del Telégrafo Nacional (Gob. y Justicia)	9.65	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Suministro de piedra al Instituto Nacional de Agricultura de Divisa	3.00
12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados para el Ministerio de Gobierno y Justicia)	20.80	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados por orden y cuenta del Depto. de Fomento Agrícola de Chiriquí	15.00
	17.45	12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados a la Granja de Divisa	124.31
		12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados por orden y cuenta de Fomento	

Agrícola de Los Santos	16.00	guilera). Alojamiento y alimentación en el "Hotel Santiago" de varios empleados del Depto. de Ingeniería de Construcciones (Salubridad y Obras Públicas)	83.16
12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados por orden y cuenta del Fomento Agrícola de Los Santos	12.00	12753. Ricaurte Rolles. Orden de Compra N° 11227, material suministrado al Ministerio de Agricultura y Comercio	150.00
12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Suministro de piedra por orden y cuenta del Ministerio de Agricultura y Comercio para trabajos del Depto. de Fomento Agrícola de Los Santos	18.00	12759. Ananías Villarreal. Alimentos suministrados en Océ a los electricistas de la Sección de Electricidad (S. y O. Públicas)	50.00
12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Suministro de piedra para el Instituto Nacional de Agricultura	16.50	12760. Rosario Cárdenas (Caja Menuda Contraloría). Gastos Menudados de la Contraloría desde el 3 al 16 de febrero de 1944	53.40
12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Suministro de piedra para la Planta Eléctrica de Divisa, (Agric. y Comercio)	13.50	Febrero 21	
12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados a la Granja Agrícola de Divisa (Agric. y Comercio)	13.00	12761. Francisco Cedeño. Acarreo de materiales a varias construcciones de Los Santos (Agric. y Comercio)	75.00
12740. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Trabajos efectuados para el Instituto Nacional de Agricultura	3.00	12762. Aurelio Samaniego. Acarreo de materiales a varias construcciones de Los Santos (Agric. y Comercio)	75.00
12741. Caja de Seguro Social. Jubilaciones otorgadas de acuerdo con las leyes anteriores a la Caja del Seguro Social, correspondientes al mes de Enero de 1944	37.251.75	12763. Pedro A. Barsallo. Viáticos ciudad de Colón para tomar censo de contribuyentes del Impuesto sobre la Renta, de Enero 29 al 12 de Febrero de 1944	75.00
12742. Farmacia Selecta. Artículos suministrados al Ministerio de Hacienda y Tesoro. Ord compra N° 12731	14.35	12764. Librería Ferguson y Ferguson. Orden de Compra 12238. Materiales suministrados al Ministerio de Educación	58.75
12743. Mercurio. Publicación de un Aviso Oficial, relacionado con el Impuesto de Inmuebles y Emergencia del Dto. de Panamá	10.00	12765. Librería Ferguson y Ferguson. Servicios prestados como perito en diligencia de inspección ocular (Gob. y Justicia)	10.00
12744. Guillermo E. Quijano. Orden de Compra No. 12735, artículos suministrados al Ministerio de Hacienda y Tesoro	26.55	12766. Union Oil Co. of California. Ord. 12165. Materiales suministrados al Ministerio de Agricultura y Comercio	190.00
12745. Imprenta Hernández. Orden de Compra No. 13214, Resmas de papel para Cheques para el Ministerio de Hacienda y Tesoro	42.00	12767. Samuel Friedman Inc. (La Mascota). Ord. 12431. Materiales suministrados al Ministerio de Hacienda y Tesoro	40.50
12746. John Clifford Stone. Devolución del Impuesto de Inmuebles de la Finca 15472, pagado en exceso, correspondiente al 3er. cuarto trimestre de 1943	10.34	12768. West India Oil Co. S. A. Orden de Compra 11840. Materiales suministrados al Min. de Gob. y Justicia	144.63
12747. Pan American Airways Inc. Pasaje extendido a favor de Eduardo Velasco de ida a Perú y regreso	190.00	12769. Cía. de Transportes Ferguson. Por transporte de detenidos de Panamá a David (Gob. y Justicia)	20.00
12748. Carlos A. Carrasquilla (End. al Banco Nacional). 181 raciones suministradas a los presos o detenidos en la Cárcel Pública del Circuito de Los Santos	63.25	12770. Cía. Panameña de Aceites S. A. Orden 13423. Materiales suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia	73.00
12749. Isabel Rivera Lloyd. Orden de Compra N° 11269, material suministrado al Ministerio de Gobierno y Justicia	28.00	12771. Tulio Rivera (End. Emilia U. de Ponce). Servicios prestados como perito en diligencias (Gob. y Justicia)	5.00
12750. Jorge Luis Mackay. Orden de Compra N° 13088, material suministrado al Ministerio de Educación	175.50	12772. C. González Revilla y Hno. Servicios prestados de teléfonos de la Oficina de Gas, en Octubre, Noviembre y Diciembre del 43 (Hacienda y Tesoro)	12.00
12751. Auto Servicio S. A. Orden de Compra N° 912172, material a Educación	25.20	12773. Cía. de Navegación y Tierras Elliot. Valor de flete marítimo de Panamá a Pedregal de carga embarcada por el Almacén de Gobierno a servicio de Fomento Agrícola de David (Agric. y Comercio)	1.00
12752. Librería Selecta. Orden de Compra N° 13354, material suministrado al Ministerio de Educación	17.75	12773. Cía. de Navegación y Tierras Elliot. Flete marítimo de Panamá a Pedregal a la Sección de Agricultura consignada al Sr. Glaister Baxter (Agric. y Comercio)	343.40
12753. Agapito Peralta. Suministro de 14 escobas para uso de la Escuela M. de Monagrillo	7.00	12773. Cía. de Navegación y Tierras Elliot. Valor de flete marítimo de Panamá a Pedregal, por la Sección de Agricultura al Sr. Glaister Baxter (Agric. y Comercio)	385.75
12754. Villanueva y Tejeira Cía. Ltda. Orden de Compra N° 11210, material suministrado al Ministerio de Rel. Exteriores	118.00	12773. Cía. de Navegación y Tierras Elliot. Valor de flete marítimo de Panamá a Pedregal por carga embarcada por el Almacén General del Gobierno al servicio de Fomento Agrícola (Agric. y Comercio)	64.35
12755. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante el mes de Diciembre de 1943	123.50	12774. Lorenzo Delgado T. Por alquiler de caballos, carros y alimentación a empleados, de la Estrella a Aguadulce (Agricultura y Comercio)	27.00
12756. Dr. Rafael Hernández (End. a Guillermo Tribaldos Jr.). Orden de Compra N° 1153, material suministrado al Ministerio de Salubridad y O. Públicas	414.55	12775. Manuel de J. Iglesias. Por alquiler de caballo durante 20 días en Los Santos. Enero 31 de 1944 (Agric. y Comercio)	35.00
12757. María Ponce (End. a Arcadio A.		12776. Mariano Rivera E. Por alquiler de	

		caballo durante 13 días en Sabana Grande, Enero 31 de 1944 (Agric. y Comercio) ...	
		12777. Hasmo S. A. Servicio del Ministerio de Agric. y Comercio (sección de Fomento Agrícola de Chiriquí) para Glaister Baxter. Ord. 13266 (Agric. y Comercio) .	
		12778. Cía. de Ventas al Por Mayor de Llantas y Accesorios. Materiales suministrados al Ministerio de Agricultura y Comercio. Ord. 13347	
		12779. Teatro Nacional. Reembolsar a los fondos de Caja Menuda del Teatro Nacional por gastos del 19 de Noviembre de 1943 al 20 de Enero del 43 (Educación)	
		12780. Embajada de Panamá a Washington, D. C. Subir el valor de confección de 1000 diplomas para exequatur y 100 para Letras Patentes, remitida por el Embajador de Panamá en Washington	
		12781. Embajada de Panamá en San José de Costa Rica. Gastos de útiles de escritorio de la Embajada de Panamá en San José, C. R., en Febrero 16 de 1944 (Rel. Exteriores)	
		12782. Caja de Seguro Social. Cuota del Gobierno Nacional, por descuentos para el Seguro Social en Febrero 15 de 1944 (Hacienda y Tesoro)	
		12783. Cía. Editora Nacional S. A. Ejemplares de revista de Agric. y Comercio del mes de Enero de 1944 (Agric. y Comercio)	
		12784. Dirección General de Estadística. Reintegrar Caja Menuda de la Dirección General de Estadística los gastos desde el 13 de Enero al 16 de Febrero del 44 (Hacienda y Tesoro)	
		12785. Instituto Nacional de Agricultura de Divisa. Por 11.000 c.c. de virus cólico, suministrado al Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos (Agric. y Comercio) ...	
		12786. Auto Servicio S. A. Mercaderías suministradas para el servicio del Ministerio de Agricultura y Comercio. Cuenta N° 12461, 12360, 11959, 12617, 12644	
		12787. Ricardo A. Miró. Ministerio de Agricultura y Comercio, Sección de Agricultura en Divisa. Ord. 12693	
		12788. Vicente Sáenz. Devolución de derechos pagados el día 3 de Agosto de 1943 (Hacienda y Tesoro)	
		12789. Juan Scifo, (Fábrica Internacional de Muebles). Ord. 12998. Material suministrado al Ministerio de Hac. y Tesoro .	
		12789. Juan Scifo (Fábrica Internacional de Muebles). Ord. 11313. Material suministrado al Ministerio de Hac. y Tesoro .	
		12790. The Star and Herald Co. Publicar Aviso Lotes Adjudicados por la Nación, publicados el 12, 13 y 14 de Enero de 1944..	
		12790. The Star and Herald Co. Confeccionar el Ministerio de Agric. y Comercio ...	
		12790. The Star and Herald Co. Publicar aviso "Lotes Adjudicados a la Nación", durante el 13, 15 y 17 de Enero de 1944	
		12791. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Ministerio de Agric. y Comercio en Diciembre de 1943	
		12791. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Ministerio de Agricultura y Comercio en Agosto de 1943 ...	
		12791. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. 15 galones de gas vendidos durante Noviembre de 1943 (Hacienda y Tesoro)	
		12791. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Ministerio de Hacienda y Tesoro durante Marzo de 1943 ..	
		12791. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados por el Ministerio de Educación en Noviembre de 1943	
		12791. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados por el Ministerio de Educación en Diciembre de 1943	
22.00		12791. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado el 17 de Diciembre de 1943	.30
243.00		12791. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga que fué suministrado en Noviembre de 1943	7.52
170.73		12791. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por servicio de transporte y muellaje de carga prestado en Diciembre de 1943	.85
86.00		12792. Gastos de representación Policía Nacional. Gastos de representación del mes de Febrero de 1944	250.00
		12793. Viáticos Sección de Salubridad. Enero de 1944	1.801.15
		12794. Rodrigo Méndez. Suministro a la sección de Caminos. Ord. 1664	125.00
450.00		12795. Gastos de representación Policía Secreta. Febrero de 1944	50.00
16.05		12796. Banco Nacional de Panamá. Valor de servicios telefónicos suministrados durante el mes de Febrero de 1944 (Hacienda y Tesoro)	70.00
99.14		12797. Almacén General del Gobierno (End. Tesoro Nacional). Orden 11215 11821, 12649, materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y O. Públicas	200.31
400.00		12797. Almacén General del Gobierno (End. Tesoro Nacional). Ord. 12403, 12085, 12325, 12471, suministrados al Ministerio de Salubridad y O. Públicas	726.29
89.43		12797. Almacén Gral. del Gobierno (End. Tesoro Nacional). Ord. 8740, 9194, 10780, 11696, 11760, 12021, 12028, 12226, 12250, 12364, 12390, 12041, 12402, suministrados al Ministerio de Salub. y Obras Públicas	560.49
330.00		12797. Almacén Gral. del Gobierno (End. Tesoro Nacional). Ords. 3719, 5815, 5916, 6835, 7234, 7443, 8147, 8472, 8486	1.711.76
392.09		12797. Almacén Gral. del Gobierno (End. Tesoro Nacional). Ords. 12473, 12478, 12514, 12557, 12630, 12638, suministrados al Ministerio de Salubridad y O. Públicas	142.60
396.60		12797. Almacén Gral. del Gobierno (End. T. Nacional). Ords. 12382, 12645, 12647, 12704, 12742, 12763, 12815, 12818, 12819, 12820, 12836, 12851, 12884, suministrados al Ministerio de Salubridad y O. Públicas	472.67
37.50		12797. Almacén Gral. del Gobierno (End. Tesoro Nacional). Ords. 12910, 12911, 12942, 12945, 12947, 12951, suministrados al Ministerio de Salubridad y O. Públicas	640.77
70.00		12797. Almacén Gral. del Gobierno (End. Tesoro Nacional). Ords. 6134, 7333, 11819, 12794, suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	2.119.45
480.00		12797. Almacén Gral. del Gobierno (End. Tesoro Nacional). Ord. 67559, suministrados al Ministerio de Salub. y Obras Públicas ..	33.70
21.60		12798. Endara Riba S. A. Mercancías suministradas al Retiro M. Hernández	1.313.95
45.00		12799. Julio R. Alonso. Suministro de gasolina a la Sección de Ingeniería Sanitaria (S. y Obras Públicas)	2371.70
36.00		12800. García Ltda. Suministro de 4185 panes cuadrados al Hospital Santo Tomás	627.75
4.42		12801. Sociedad Ganadera Nacional S. A. Carne suministrada al Hospital Sto. Tomás durante Enero de 1944	3.150.42
3.82		12802. Central de Lecherías S. A. Leche suministrada al Hospital Santo Tomás durante Enero de 1944	1.278.75
4.50		12803. Instituto Nacional de Agricultura de Divisa. Comestibles suministrados a la Colonia Penal Agrícola de Santa María, durante Diciembre de 1943	166.99
7.50		12804. José E. Ehrman. Orden de compra N° 12512, material suministrado al Hospital Santo Tomás (S. y O. P4)	235.00
12.97		12805. Banco Nacional de Panamá. Alquiler de los dos pisos, que ocupan el Ministerio	
6.00			

de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General			
12806. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (End. Tesoro Nacional). Piedra suministrada al Ministerio de Agricultura y Comercio	50.00	12822. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio de la Intendencia General de la Policía Nacional (G. y Justicia)	30.00
12807. Diega Aizprúa. Registro de pasajeros llegados al Pto. Colón	203.52	12823. Manuel Antonio Chepote. Ord. 13126. Materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y O. Públicas	150.00
12808. Elie Hazera. Alquiler de un tránsito en el mes de Enero del año pasado ..	40.00	12824. W. A. Ferguson. Sendos pasajes a David y Panamá a los señores Francisco Page y Luis Bernal	20.00
12809. Ingeniería Amado S. A. Atender maquinaria frigorífica en el Mercado Público de Colón	30.00	12825. Manuel A. Gómez (End. a Estación Javillo). Transportar a varios lugares del Interior material (S. y O. P.)	140.00
12810. Juan Scifo, Fab. Int. de Muebles. Orden de Compra No. 13119. Archivadores de caoba para el Ministerio de Hacienda y Tesoro	150.00	12826. Enrique Vega (End. a Augusto Uribeola. Acarrear en carro particular a la const. de las Aceras de Penonomé al Sr. Gilberto Lombardo (S. O. P.)	50.00
12811. The Star y Herald Co. Publicación de las listas oficiales de los Sorteos Ordinarios, durante Enero de 1944	240.00	12827. Farmacia Selecta. Suministrar al Ministerio de S. O. P. para el Retiro de Matías Hernández. Ord. 12461	64.60
12812. H. R. Knapp S. A. Orden de compra No 12841. Medidores de agua para el Ministerio de Salub. y O. Públicas	400.00	12828. Pintura General S. A. Ord. 13091. Materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	8.80
12813. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Para aumentar los fondos rotativos de Caja (adelanto sobre gastos de planillas y otros) (Agric. y Comercio)	900.00	12828. Pintura General S. A. Ord. 13307. Materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	1.50
Febrero 23	4.000.00	12828. Pintura General S. A. Ord. 13235. Materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	102.00
12814. Hasmo S. A. Ord. 13263. Materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	198.54	12829. Vicenta C. de Avila. Suministro de provisiones a la lancha "Presidente", para una comisión oficial hasta Puerto Obaldia .	19.65
12815. Ferreteria Internacional S. A. Ord. 9860. Materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	.80	12829. Vicenta C. de Avila. Suministro de setenta y siete raciones para los correccionados de El Porvenir, durante Enero del 44	23.10
12816. Novey y Luttrell Inc. Ord. 12327. Materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	4.50	12829. Vicenta C. de Avila. Suministro de cuatro cajas de kerosene para alumbrado público de El Porvenir, durante Enero del 44	12.00
12817. Cia. de Productos de Arcilla S. A. Ord. 8200. Materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y O. Públicas	393.75	12830. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 11446. Materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	57.50
12818. Marciano Ortiz viuda de Vásquez. Ord. 12737. Materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y O. Públicas	1.700.00	12830. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 12218. Materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	12.00
12819. Martínez Mindreau y Cia. Ord. 13207. Materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y O. Públicas	44.00	12830. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 12256. Materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	17.00
12820. Pompilio Valenzuela. Devolver el valor de la placa No 605 del agente Pompilio Valenzuela en Febrero de 1944 (Gobierno y Justicia)	4.50	12830. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 12084. Materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	39.00
12821. Instituto Nacional de Agricultura de Divisa. Suministro de comestibles a la Colonia Penal Agrícola de Santa María, en Enero de 1944 (Gob. y Justicia)	155.66	12831. Cia. Nacional de Autos (End. West India Oil Co.) Gasolina y aceite suministrado para el Ministerio de Educación Pública del mismo, durante Enero de 1944 (S. O. P.)	27.95
12822. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos al servicio de Prisioneros de guerra y sus custodias, en el campo de la Cabaña (Gob. y Justicia)	50.45	12831. Cia. Nacional de Autos y Accesorios (End. a West India Oil Co. S. A.). Gasolina suministrada al Departamento de Higiene, por cuenta del Ministerio del Salubridad y Obras Públicas durante Enero de 1944 ..	3.50
12822. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos para atender al pago de pasajes de detenidos y sus custodias (Gobierno y Justicia)	96.00	12831. Cia. Nacional de Autos y Accesorios (End. a West India Oil Co. S. A.). Gasolina y aceite suministrados a la Escuela Normal J. D. Arosemena, por cuenta del Ministerio de Educación	24.63
12822. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos mediante el Fondo de Gastos Menudos al servicio del Cuerpo de Policía Nacional (Gob. y Justicia)	44.25	12831. Cia. Nacional de Autos y Accesorios (End. a West India Oil Co. S. A.). Gasolina y aceite, accesorios suministrados a la Sección de Ingeniería de Construcciones, por cuenta del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	248.17
12822. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos al servicio del Cuerpo de Policía Nacional	145.90	12832. C. González Revilla y Hno. Materiales suministrados a Construcciones y Diseños durante Diciembre de 1943	22.70
12822. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio del Cuerpo de Policía Nacional	327.10	12833. Maximino Serrano. Trabajos efectuados en su taller, para la Sección de Construcciones de esta Provincia	70.52
12822. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos mediante el Fondo de Gastos Menudos al servicio del Cuerpo de Policía Nacional	104.72	12833. Maximino Serrano. Trabajo efectuado en su taller para la Sección de Construcciones de esta Provincia	72.60
Nacional. Gastos mediante el Fondo de Gas-		12834. Hospital Santo Tomás (End. a T.	

Nacional). Lavado de ropa a la Clínica Escolar, a las Enfermeras Visitadoras, a la Clínica de Venérea, al Dispensario Nacional . . .	23.25	Nacional). Por exámenes y curaciones (S. y Obras Públicas) . . .	11.00
12834. Hospital Santo Tomás (End. a T. Nacional). Por 20 tratamientos de fisioterapia . . .	93.55	12852. Hospital Santo Tomás (End. T. Nacional). Por exámenes y curaciones (S. y Obras Públicas) . . .	6.00
12835. Francisco González O. Devolución de derechos pagados en el Banco Nacional, sobre documentos no podidos ser inscritos en el Registro Público . . .	10.2	12853. Gilberto Brid. Ord. 13458. Materiales suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia . . .	2.010.00
12836. Camilo A. Porras. Ord. 13465. Materiales suministrados al Ministerio de Agricultura y Comercio . . .	670.00	12854. Eliseo Santizo. Pasajes a bordo de la gasolina "J. D. Arosemena" al Agente de Policía Nacional Nº 1147 Diógenes Sanguillén, de Colón a Portobelo (Gov. y Just.) . . .	11.00
12837. The Institute of Inter-American Affairs. Suministrar al Ministerio de Agricultura y Comercio materiales en la orden 13200 . . .	1.461.94	12855. Alcides Rodríguez (End. a Emilia U. de Ponce). Por alquiler de carro automóvil, cinco horas, en los días 14 y 14 de este mes al Sr. Fiscal 2do. del Circuito (Gobierno y Justicia) . . .	13.00
12838. Compañía Editora Nacional S. A. 750 ejemplares de los Anales de la Asamblea Nacional (Gov. y Justicia) . . .	260.00	12856. Sastrería Bazar Francés. Por el suministro de 500 uniformes, a un precio de B. 4.94 para uso del Cuerpo de Policía Nacional. Ord. 5705 . . .	2.470.00
12839. José Díaz. Pasajes en la gasolina nacional Miramar a varios pasajeros . . .	16.30	12857. Juan Scifo. Ord. 1094. Materiales suministrados al Ministerio (Gobierno y Justicia) . . .	160.00
12840. Rafael Arana. Dictamen pericial rendido dentro del juicio seguido contra Federico Gutiérrez por el delito de falsedad y rendición de informe correspondiente . . .	10.00	12858. Cuerpo Consular. Gastos del Cuerpo Consular . . .	3.416.00
12841. Félix Gómez. Dictamen pericial rendido dentro del juicio seguido contra Federico Gutiérrez por el delito de falsedad y la rendición del informe correspondiente (G. y Justicia) . . .	10.00	12859. Virgilio E. Pinzón C. Reintegrar gastos efectuados por la Comisión Demarcadora de Límites entre Panamá y C. Rica Febrero 24 . . .	21.074.30
12842. Compañía Panameña de Muebles S. A. Ord. 11665. Materiales suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia . . .	12.00	12860. Garage Internacional. Gasolina, aceite, almacenaje y servicio al carro oficial de la Gobernación de Colón durante Enero de 1944 (Gov. y Justicia) . . .	77.25
12843. Tomás D. Araúz. Publicar el aviso oficial por el cual se comunica a las personas que están en mora en el pago de las cuotas de agua, en las Secciones de San Francisco, Sabanas, Pueblo Nuevo y Río Abajo y Juan Díaz, ponerse al día antes del 15 de los corrientes . . .	10.00	12860. Garage Internacional. Gasolina, aceite, almacenaje y servicio al carro oficial de la Gobernación de Colón durante Diciembre de 1943 (Gov. y Justicia) . . .	68.00
12844. Administración Gral. de Transportes y Talleres (Alfredo Arango). Materiales comprados para el uso de esta Sección (Salubridad) . . .	233.77	12861. Hospital Santo Tomás (T. Nacional). Servicios prestados a miembros de la Policía Nacional (Gov. y Justicia) . . .	6.00
12845. Sección de Plantas Eléctricas. Gastos Menudos por la Sección de Electricidad (S. O. P.) . . .	65.00	12861. Hospital Santo Tomás (T. Nacional). Servicios prestados a miembros de la Policía Nacional (Gov. y Justicia) . . .	18.00
12846. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos generales del servicio de Correos y Telégrafos durante Enero y parte de Febrero . . .	337.7	12861. Hospital Santo Tomás (T. Nacional). Servicios prestados a miembros de la Policía Nacional (Gov. y Justicia) . . .	10.00
12846. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos generales ocurridos en el ramo de Telecomunicaciones durante Enero del presente (Gov. y Justicia) . . .	61.82	12861. Hospital Santo Tomás (T. Nacional). Servicios prestados a miembros de la Policía Nacional (Gobierno y Justicia) . . .	7.50
12847. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio del Cuerpo de Policía Nacional . . .	187.00	12862. Cia. Suavel de Helados y Leche S. A. Suministro de leche fresca y helados al Hospital Santo Tomás durante Enero de 1944 (S. O. P.) . . .	1.419.25
12847. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio del Cuerpo de Pol. Nacional (Gov. y Justicia) . . .	185.65	12863. Cecilio G. Sterling. Suministro de gasolina para el uso oficial de la Policía Nacional de Panamá (Gov. y Justicia) . . .	123.20
12848. Almacén Gral. del Gobierno (End. a Tesoro Nacional). Ord. 12970. Materiales suministrados al Ministerio de Hacienda y Tesoro . . .	9.00	12864. Cia. Nacional de Autos y Accesorios (End. West India Oil Co.) Gasolina y aceite suministrados al Dep. de Policía Nacional durante Diciembre de 1943 (G. y J.) . . .	38.75
12848. Almacén Gral. del Gobierno (End. a Tesoro Nacional). Ord. 12751. Materiales suministrados al Ministerio de Hacienda y Tesoro . . .	25.00	12864. Cia. Nacional de Autos y Accesorios (End. West India Oil Co.) Gasolina, aceite y accesorios suministrados al Dep. de Policía Nal. durante Diciembre de 1943 (G. y Justicia) . . .	18.90
12849. Eliseo Santizo. Por pasajes en la gasolina nacional "J. D. Arosemena" de Nombre de Dios a Colón . . .	53.00	12865. Francisco Damián. Ord. 10100. 12 sillas paradas (Gov. y Justicia) . . .	84.00
12850. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 11941. Materiales suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia . . .	731.00	12865. Francisco Damián. Ord. 9137. 6 sillas paradas de caoba (Gov. y Justicia) . . .	42.00
12851. Samuel Friedman Inc. (La Mascota). Ord. 12642. Materiales suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia . . .	128.00	12866. Hotel Royal. Hospedaje y alimentación suministradas a Yabiliquiña y Ricardo Arango durante el 27 y 29 de Noviembre de 1943 (Gov. y Justicia) . . .	18.00
12852. Hospital Santo Tomás (End. a T. Nacional). Por exámenes y curaciones (S. y Obras Públicas) . . .	21.00	12866. Hotel Royal. Hospedaje y alimentación suministradas a Ignadignipe del 4 al 7 de Enero de 1944 (Gov. y Justicia) . . .	9.00
12852. Hospital Santo Tomás (End. T. Nacional). Por exámenes y curaciones (S. y Obras Públicas) . . .		12866. Hotel Royal. Hospedaje y alimentación suministradas a Víctor M. Guardia del 17 de Noviembre al 20 de Noviembre de 1943 (Gobierno y Justicia) . . .	12.00
		12866. Hotel Royal. Hospedaje y alimentación a varias personas (Gov. y Justicia) . . .	42.00

12867. Emilie Monterrosa (Foto Iris). Por 337 juegos de retratos de cédulas de identidad personal (Gob. y Justicia)	168.50	no y Justicia	10.00
12867. Emilie Monterrosa (Foto Iris). Por 623 juegos de retratos de cédulas de identidad personal (Gob. y Justicia)	311.50	12884. Alcides Rodríguez. Trabajos ejecutados por orden del Ministerio de Gobierno y Justicia	10.00
12868. Hospital Prov. de Santiago. Servicios prestados a miembros de la Policía Nacional (Gobierno y Justicia)	102.50	12885. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Diciembre de 1943 (Rel. Exteriores)	4.50
12868. Hospital Prov. de Santiago. Servicios prestados a miembros de la Policía Nacional (Gobierno y Justicia)	192.00	12885. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Diciembre de 1943 (Gob. y Justicia)	13.09
12869. Wilbur Meek. Viáticos de regreso a los Estados Unidos (Educación)	200.00	12886. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Gasolina y aceite a los carros de la Policía Nacional durante Octubre de 1943 (G. y J.)	1.143.84
12870. Octavio Valencia. Ord. 8805. 15 docenas de escobas (Gob. y Justicia)	82.50	12886. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Materiales suministrados por orden de la Policía Nacional durante Noviembre de 1943 (G. y Justicia)	.20
12871. Simón Silvestre (End. Aquileo Rodríguez). Ord. 12698. Materiales (G. y Just.)	444.60	12887. Jefe del Dep. de Educación Física. Gastos Menudos de las Organizaciones Disciplinarias desde el 7 de Diciembre al 22 de Enero de 1944 (Educación)	48.60
12872. El Panamá América. Anuncio "Se avisa a todos los extranjeros", durante Enero de 1944 (Rel. Exteriores)	36.00	12888. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 12920, 12978, 12979. Materiales (S. O. P.)	10.50
12873. Cia. Importadora y Export. de Colón. Pasaje de Bocas a Colón a favor del Agente Juan Borden Smith (Gob. y Justicia)	12.00	12889. Hasmo S. A. Ord. 12811. Llantas y tubos (Gob. y Justicia)	127.53
12874. José M. Delgado R. y Práxedes P. Vázquez (End. a Leandro Lander). Servicios prestados como perito (Gob. y Justicia)	50.00	12890. García Ltda. Ord. 13345. 25 sacos de harina (Gob. y Justicia)	131.25
12875. Arturo Ojap. Alquiler de la moto-nave de El Real hasta Yaviza de varios agentes y sus alimentos (Gob. y Justicia)	36.00	12891. Jorge M. Ramírez. Servicios prestados al Ministerio de Gob. y Justicia	2.50
12876. Hasmo S. A. Ord. 12985. Llantas y tubos (Gob. y Justicia)	16.02	12892. Cia. Universal de Ventas. Ord. 10748. 1 reloj y un archivador (G. y Just.)	95.00
12877. Eligio Ocaña V. Viáticos por giras oficiales a distintos lugares del Interior (Educación)	45.00	12893. Garage Internacional. Servicios prestados a la Segunda Sección de Policía de Colón durante Diciembre de 1943 (Gobierno y Justicia)	2.30
12878. Federico Cabrera (End. Ministerio S. O. P.). Gastos de alimentación y hospedaje como electricista de la Sección de Plantas Eléctricas durante un mes (Salubridad y Obras Públicas)	30.00	12894. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 12462. Materiales (S. O. P.)	54.00
12879. Antonio Moscoso B. Viáticos durante los días 17, 18 de Febrero de 1944 en viaje especial a Colón (S. O. P.)	10.00	12895. Cia. Kito Chen S. A. Ord. 12603. Materiales (Agric. y Comercio)	9.60
12880. José del C. Castro. Viáticos para alimentación y pasajes del Auditor de Rentas Internas (Hac. y Tesoro)	25.60	Febrero 25	
12881. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Viáticos del Inspector de Telecomunicaciones en gira al Interior durante Enero de 1944 (Gob. y Justicia)	53.00	12896. Pedro A. Barsallo. Viáticos durante los días del 13 al 27 de Febrero de 1944 (H. y Tesoro)	75.00
12881. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos Menudos del servicio de Correos y Telecomunicaciones durante Enero de 1944 (Gobierno y Justicia)	205.46	12897. Alberto Méndez P. Viáticos en gira por el interior, incluyendo los gastos del chauffeur durante los días del 11 al 13 de Febrero de 1944 (Educación)	22.50
12881. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos Menudos de la Administración de Correos de Panamá durante Enero de 1944 (Gob. y Justicia)	96.62	12898. Inspección Provincial de Educación de Penonomé. Gastos Menudos hasta Febrero 12 de 1944 (Educación)	18.90
12882. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas efectuadas por el Min. de Rel. Exteriores en Enero de 1944	1.80	12899. Manuel María Aguilera. Construcción de los corrales de los baños garrapatizadas de El Jeco y Ciénaga Larga en Antón (S. O. P.)	1.346.00
12882. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Com. de Límites durante Enero de 1944 (R. E.)	5.18	12900. Berardo Q. Gallol. Para reembolsar al Petty Cash para Obras Públicas en Colón (Int. cargado por la Sucursal del B. Nacional) (S. O. P.)	.50
12882. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Oficina de San José a cobrar al Ministerio de Rel. Exteriores durante Enero del 44	4.00	12901. Caja de Seguro Social. Aporte conforme la Ley 134 de 1943; de Julio a Septiembre de 1943 (Hac. y Tesoro)	24.911.46
12882. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por el Ministerio de Rel. Ext. durante Enero 1944	35.31	12901. Caja de Seguro Social. Aporte conforme la Ley 134 de 1943; de Octubre a Diciembre de 1943 (Hacienda y Tesoro)	25.949.62
12882. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Comandancia de la Policía Nacional durante Diciembre de 1943 (Gob. y Justicia)	3.15	12901. Caja de Seguro Social. Aporte conforme la Ley 134 de 1943; Trimestre terminado en Septiembre 30 de 1943 (Hacienda y Tesoro)	5.183.95
12883. C. González Revilla y Hno. Servicio de teléfono a la Agencia Postal de David durante Octubre, Noviembre y Diciembre de 1943 (Gob. y Justicia)	24.00	12901. Caja de Seguro Social. Aporte conforme la ley 134 de 1943; de Octubre a Diciembre de 1943 (Hac. y Tesoro)	6.760.00
12883. C. González Revilla y Hno. Servicio eléctrico prestado a la Policía de David durante Octubre, Noviembre y Diciembre de 1943 (Gobierno y Justicia)	507.12	12902. Banco Nacional de Panamá. Para pagar un giro a favor de The Chase National Bank of the City of New York, as Fiscal Agent of the Rep. of Panamá 11 Broad Street N. Y. por servicios profesionales prestados por el período de 29 de Marzo de 1941 al 19 de Noviembre de 1943 (Hacienda y Tesoro)	1.871.28
12884. Alcides Rodríguez. Trabajos ejecutados por orden del Ministerio de Gobier-		12903. Panamá Eléctrica (S. A. Energía eléctrica para el alumbrado eléctrico a la Oficina de Caminos en Chitré durante Di-	

ciembre de 1943 (S. O. P.)	6.84	12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
12903. Panamá, Eléctrica S. A. Energía		Servicio eléctrico a la Planta del Acueducto	
suministrada al Acueducto de Penonomé du-		de Antón durante Diciembre de 1943. S. y	
durante Diciembre de 1943 (S. D. P.)	103.40	O. Públicas	2.90
12903. Panamá Eléctrica S. A. Energía		12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
eléctrica al alumbrado del Tribunal Superior		Servicio eléctrico al Gimnasio Público de An-	
del Segundo Distrito Judicial y demás ofici-		Antón durante Diciembre de 1943. S. y Obras	
nas públicas durante Diciembre del 43 (S.		Públicas	2.40
y Obras Públicas)	5.88	12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Energía		Servicio eléctrico a la Biblioteca Pública de	
eléctrica suministrada al alumbrado eléctrico		Antón durante Diciembre de 1943. S. y O.	
de la Biblioteca Pública de Penonomé du-		Públicas	11.78
durante Diciembre de 1943 (S. O. P.)	1.80	Servicio eléctrico al alumbrado eléctrico del	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Energía		Mercado Público de Penonomé durante Di-	
eléctrica al alumbrado de la Unidad Sanitaria		ciembre de 1943. S. y O. P.	8.10
de Penonomé durante Diciembre del 43 (Sa-		12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
lubridad y Obras Públicas)	1.00	Servicio eléctrico a Chitré y Monagrillo du-	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Energía		durante Diciembre de 1943. S. y O. P.	913.20
eléctrica para el alumbrado del Preventorio		12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
Nacional de Penonomé durante Diciembre de		Servicio eléctrico al Parque de Herrera y	
1943 (S. O. P.)	7.20	Calle H durante Diciembre de 1943. S. y O.	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Energía		Públicas	73.44
eléctrica suministrada al alumbrado de la		12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
Escuela Modelo de Penonomé durante Di-		Servicio eléctrico frente al Hospital de Chi-	
ciembre de 1943 (S. O. P.)	5.28	tré durante Diciembre de 1943. S. y Obras	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Alum-		Públicas	2.16
brado que se suministró a la Escuela Pública		12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
de Guararé durante Noviembre de 1943 (Sa-		Servicio eléctrico a la Escuela Tomás Herre-	
lubridad y Obras Públicas)	1.00	ra durante Diciembre de 1943. S. y Obras	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Alum-		Públicas	3.96
brado que se suministró al Primer Año Nor-		12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
mal durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	1.00	Servicio eléctrico a la Oficina del Juez del	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Alum-		Circuito de Herrera durante Diciembre de	
brado a la Escuela de Santo Domingo duran-		1943. S. y O. Públicas	1.00
te Noviembre de 1943 (S. O. P.)	1.00	12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Energía		Servicio eléctrico al Gimnasio de Chitré du-	
eléctrica de la Alcaldía de Los Santos du-		rante Diciembre de 1943. S. y O. P.	15.00
durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	2.52	12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Servicio		Servicio eléctrico a la Oficina de Fomento	
eléctrico durante Noviembre de 1943 al Mer-		Agrícola de Chitré durante Diciembre de	
cado Público de Los Santos (S. O. P.) ...	3.24	1943. S. y O. Públicas	1.00
12903. Panamá Eléctrica S. A. Energía		12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
suministrada al alumbrado de la población		Servicio eléctrico a la Escuela de Monagri-	
de Soná durante Diciembre de 1943 (Sa-		llo durante Diciembre de 1943. S. y Obras	
lubridad y Obras Públicas)	437.58	Públicas	1.00
12903. Panamá Eléctrica S. A. Energía		12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
eléctrica a la Oficina de la Inspección de		Servicio eléctrico a la Inspección de Educa-	
Educación Pública durante Diciembre de 1943		ción de Chitré. Diciembre de 1943. S. y O	
(S. O. P.)	3.00	Públicas	1.56
12903. Panamá Eléctrica S. A. Corriente		12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
eléctrica suministrada a la Biblioteca Abelar-		Servicio eléctrico a Los Santos durante Di-	
do Herrera de Aguadulce durante Diciem-		ciembre de 1943. S. y O. Públicas	369.24
bre de 1943 (S. O. P.)	1.00	12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Corriente		Servicio eléctrico a Los Santos durante Di-	
eléctrica suministrada a la Escuela de Pocrí		ciembre de 1943. S. y O. P.	50.00
durante Diciembre de 1943 (S. O. P.) ..	3.12	Servicio eléctrico al Mercado Público de Los	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Energía		Santos durante Diciembre de 1943. S. y O.	
eléctrica a la Escuela de Pto. Rico durante		Públicas	3.24
Diciembre de 1943 (S. O. P.)	1.00	12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Energía		Servicio eléctrico a la Escuela de Los San-	
eléctrica al alumbrado del Parque de Agua-		tos durante Diciembre de 1943. S. y Obras	
dulce durante Diciembre de 1943 (S. O. P.)	69.12	Públicas	1.00
12903. Panamá Eléctrica S. A. Energía		12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
eléctrica al alumbrado de Aguadulce durante		Servicio eléctrico a la Oficina de Uncinaria-	
Diciembre de 1943 (S. O. P.)	960.96	sis de Los Santos durante Diciembre de 1943.	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Energía		S. y O. Públicas	1.32
eléctrica suministrada al alumbrado de Pe-		12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
nomé durante Diciembre de 1943 (S. O. P.)	768.78	Servicio eléctrico a Las Tablas durante Di-	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Energía		ciembre de 1943 y a Santo Domingo. S. y O.	
eléctrica al alumbrado de Las Tablas duran-		Públicas	583.44
te Noviembre de 1943 (S. O. P.)	583.444	12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Energía		Servicio eléctrico a la Alcaldía de Los San-	
eléctrica al alumbrado del Palacio de la		tos durante Diciembre de 1943. S. y Obras	
Adm. de Las Tablas durante Noviembre de		Públicas	1.00
1943 (S. O. P.)	47.04	12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Energía		Servicio eléctrico a Bella Vista (Las Tablas)	
eléctrica para el alumbrado de Guararé du-		durante Diciembre de 1943. S. y O. P.	95.04
durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	274.56	12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Servicio		Servicio eléctrico al caserío de El Montero	
eléctrico a la Escuela Pública de Guararé du-		durante Diciembre de 1943. S. y O. P. ...	32.40
rante Diciembre de 1943 (S. O. P.)	1.00	12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima.	
12903. Panamá Eléctrica S. A. Servicio		Servicio eléctrico al Palacio de la Adm. du-	
eléctrico a la población de Antón durante Di-		rante Diciembre de 1943. S. y O. P.	54.48
ciembre de 1943 (S. O. P.)	403.34		

12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la Escuela de Santo Domingo durante Diciembre de 1943. S. y O. Públicas	1.00	te los días 4 al 7 de Febrero de 1944. S. y Obras Públicas	28.00
12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico al local donde funciona el Primer Año Normal durante Diciembre de 1943. S. y O. Públicas	1.00	12907. Oficina de Seguridad. Servicios prestados en el Polvorín; del 1º al 29 de Febrero de 1944. H. y Tesoro	75.00
12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a Guararé durante Diciembre de 1943. S. y O. P.	274.56	12908. Domingo Díaz A. Alquiler de Edificio El Casino, destinado para fines escolares durante Septiembre de 1942 a Abril de 1943; de Mayo y Junio de 1943 y de Julio a Noviembre de 1943. Educación	3.750.00
Servicio eléctrico a la Oficina de Sanidad durante Diciembre de 1943. S. y O. P.	1.00	12909. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 18 de Febrero de 1944. G. y Justicia	279.40
12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a los Talleres y Oficina de la Sección de Caminos en Aguadulce. Diciembre de 1943. S. y O. P.	60.00	12909. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 18 de Febrero de 1944. G. y Justicia	78.05
12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la Bomba del Acueducto de Chitré durante Diciembre de 1943. S. y O. Públicas	50.00	12909. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio de los Prisioneros de Guerra y sus custodias. G. y Justicia	15.00
12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la Bomba del Acueducto de Guararé durante Diciembre de 1943. S. y O. Públicas	57.50	12910. Heurtematte y Cia. Ord. 10849. Mercancías. Educación	1.00
12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico al Dormitorio de la Policía Nacional de Chitré durante Diciembre de 1943. S. y O. P.	1.56	12910. Heurtematte y Cia. Ord. 9065. Mercancías. Educación	7.00
12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la Sección de Policía Secreta de Penonomé durante Diciembre de 1943. G. y Justicia	5.04	12911. Cia. de Heurtematte. Ord. 11175. Mercancía. Educación	34.60
12903. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico al Cuartel de Policía de Las Tablas durante Diciembre de 1943. G. y Justicia	42.12	12912. Almacén 25 Centavos. Ord. 127778. Mercancías Educación	21.75
12904. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la población de Los Santos durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	50.00	12913. Almacén 25 Centavos. Ord. 12800. Mercancías. Educación	24.70
12904. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al alumbrado de Los Santos durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	369.24	12913. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108769. Valor giro de Cutter Lab. de Berkeley, Cal., a cargo de S. y O. P. por 22 cartones de preparaciones medicinales y farmacéuticas. Ord. 6875	47.40
12904. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al caserío de El Montero, durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	32.40	12913. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108445. Valor giro de Johnson & Johnson International de New Brunswick, U. S. A., a cargo de S. y O. P. por 288 cajitas de 300 venditas. S. y O. P. Ord. 3044	161.48
12904. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al alumbrado de Bella Vista (Las Tablas) durante Noviembre de 43 (S. O. P.)	95.04	12913. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 107942. Valor giro de E. R. Squibb and Sons de N. Y., a cargo de S. y O. Públicas. Medicinas. Ord. 5664, 5669	114.28
12904. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Sección de Policía Secreta de Penonomé durante Nov. de 1943 (G. y J.)	6.55	12913. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 109003. Valor giro de Sharp & Dohme de Philadelphia, a cargo de S. y O. P. por artículos farmacéuticos. Ord. 1991	70.46
12904. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al Cuartel de Policía de Las Tablas durante Nov. de 1943 (Gob. y Justicia)	39.00	12913. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 107822. Valor giro de Abbott Lab. International de North Chicago, Illinois, a cargo de S. y O. P. por Medicinas. Ord. 7414	91.94
12904. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al Cuartel de Policía en Aguadulce durante Diciembre de 1943 (Gob. y Justicia)	7.16	12913. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108206. Valor giro de E. R. Squibb & Sons de New York, a cargo de S. y O. P. Medicina. Ord. 7760	868.43
12904. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al Regadío de Los Santos durante Diciembre de 1943 (Agric. y Comercio)	210.90	12913. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 107805. Valor giro de Abbott Lab. International, a cargo de S. y O. P. por Medicinas. Ord. 6457	213.99
12904. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a las Bombas del Acueducto de Las Tablas durante Diciembre de 1943 (S.O.P.)	250.00	12913. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108747. Valor giro de E. R. Squibb and Sons de N. Y., a cargo de S. y O. por Medicinas. Ord. 5625	158.07
12904. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el funcionamiento de las turbinas del Acueducto de Los Santos durante Diciembre de 1943 (S. O. P.)	59.50	12913. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108528. Valor giro de Abbott Lab. International Co. de Chicago, Illinois, a cargo de S. y O. P. por medicinas y artículos de laboratorio. Ord. 7595, 7609	122.60
12904. Banco Nacional de Panamá. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago hecho por intermedio del Banco Nacional al Sr. Ernesto Jiménez por el saldo sobre 18500 sacos ed cemento. Ord. 9456	855.25	12913. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108329. Valor giro de Lederle Lab. Inc., a cargo de S. y O. P. Medicinas. Ord. 7606, 7619	324.78
Febrero 26		12913. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108937. Valor giro de Lederle Lab. Inc., a cargo de S. y O. P. por Medicinas. Ord. 2048	233.70
12905. Julián Felipe Aguilera. Alimentos y hospedaje a los empleados de la Sección de Conservación y Construcción de Calles y Caminos durante Enero de 1943. S. y Obras Públicas	123.20	No. 108829. Valor giro de Otis McAllister and Co., N. Orleans, a cargo de S. y O. P. por 557 piezas de tubería de hierro. Ord. 4033	16.387.91
12905. Julián Felipe Aguilera. Alimentos y hospedaje a los empleados de la Sección de Plantas Eléctricas. S. y O. P.	14.40	12913. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108784. Valor giro de Armour and Co.	
12906. David Samudio A. Viáticos duran-			

de Chicago, a cargo de S. y O. P. Medicinas. Ord. 10043	6.21	una superficie de 2644 Mc. vendido a Ramón Romagoza Arnaus por la suma de B. 3473. Finca 16585 folio 44 del Tomo 419. Resto: 8 Hcts. 6307 Mc. 62 Deme. mismo valor inscrito.
12913. Banco Nacional de Panamá. Cobro Cobro No. 108006. Valor giro de Otis McAlister & Co., de San Francisco, Cal., a cargo de S. y O. P. Mercancías, S. y Obras Públicas. Ord. 2617	3.428.30	Provincia de Colón: En el juicio de sucesión de Marie Luisa Bisson viuda de Taylor le fue adjudicada a Marie Rose Bisson de Morel y Elise Bisson de Gunzelmann los siguientes bienes: a) Finca 1071 folio 456 del Tomo 100 avaluada en la suma de B. 12.000. b) Tercera parte de la mitad de la finca 2506 folio 392 del Tomo 232 avaluada en la suma de B. 12.500. c) Tercera parte de la mitad de la finca 2507 folio 398 del Tomo 222 avaluada en la suma de B. 2.900 y d) Tercera parte de la mitad de la finca 2508 folio 404 del Tomo 222 avaluada en B. 1.350.
12913. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 106289. Valor giro de Park Drug Co. de N. Y., a cargo de S. y O. P. Medicinas. Ord. 2031	53.87	Los lotes de terreno situados en Chilibre, que formaron parte de la finca 1473 folio 40 del Tomo 30, de una superficie de 1367 Mc. 2550 Ccs. el uno y de 1331 Mc. 25 Deme. el otro, vendidos a Francisco Leizaola por la suma de B. 27 y B. 26 respectivamente. Fincas 16593 folio 56 del Tomo 419 y finca 16595 folio 244 del Tomo 417.
Febrero 26		Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 8259 folio 131 del Tomo 261 de una superficie de 600 Mc. vendido a Victoria Jules de Nurse por la suma de B. 300. Finca 16596 folio 62 del Tomo 420.
12914. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108057. Valor giro de The Upjohn Co. de Kalamazo, Mich., a cargo de S. y O. P. por 6 cartones, productos farmacéuticos de medicina patentadas. Ord. 5551, 5648, 5880, 5649, 5634	2.067.63	Eusebio Perigault vende a Dolores Méndez de Méndez por la suma de B. 5760 la finca 10040 folio 224 del Tomo 316.
12914. Tesoro Provincial de Colón. Valor del 50% del producto líquido de la renta del Mercado Público de Colón durante Diciembre de 1943. H. y Tesoro	1.115.49	Aminata Bernachina de Duque vende a Elena Eisen de Wolf la finca 3416 folio 106 del Tomo 71 por la suma de B. 13.650.50.
12915. Maximino Serrano. Maderas vendidas y entregadas a la Sección de Construcciones. S. y O. P.	481.65	Pablo Pinzón Carrizo vende a Eliseo Villarreal Tazon la finca 14479 folio 162 del Tomo 389 por la suma de B. 5.000.
12916. Elvira Rodríguez V. Alimentación y hospedaje a empleados del Min. de S. y O. Públicas	207.90	Juana Delfina Romero de Morán vende a Rocco Spina la finca 12702 folio 94 del Tomo 366 por la suma de B. 9.000.
12917. Juan Scifo. Fábrica Internacional de Muebles. Ord. 13080. Puertas. S. y Obras Públicas	110.00	Michael Byrne y Frank Joseph Williams venden a Falzal Deen las siguientes fincas: a) Finca 10486 folio 134 del Tomo 326 por la suma de B. 1.442.50. b) Finca 10490 folio 142 del Tomo 326 por la suma de B. 9546.50 y c) Finca 10492 folio 146 del Tomo 326 por la suma de B. 11.093.75.
12918. Plomería de Arias, S. A. Ord. 13060. Materiales. S. y O. P.	218.40	Victoria Furniel de Villar declara mejoras sobre la finca 12689 folio 322 del Tomo 357 que consisten en una casa de un piso, de madera y techo de zinc que tiene un valor de B. 500 y vende dicha finca a Ana Maria Fessatti de Thomas por la suma de B. 500.
12919. Cia. Azucarera La Estrella. Transporte de 90 bolsas de cemento	58.50	Inés Rigby de Galbraith vende a Sara Ana de Searle la finca 10321 folio 282 del Tomo 319 por la suma de B. 1.350. (Mil trescientos cincuenta).
12920. Embajada de Panamá en Washington. Para el sostenimiento de la Union Panamericana durante el año económico comprendido entre el 1 de Julio de 1943 y el 30 de Junio de 1944	1.139.35	Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 4146 folio 472 del Tomo 86 de una superficie de 737 Mc. 50 Deme. vendido a Felipe Turner y Filomena Felipe de Turner por la suma de B. 368 y declaran mejoras sobre dicho lote, que consisten en una casa de un piso, sobre pilares, de concreto y piso de madera y techo de hierro acanalado con un valor de B. 500. Finca 16604 folio 74 del Tomo 420.

(Continuará)

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos inscritos en la Sección de la Propiedad Provincias de Panamá y Colón, durante la semana comprendida entre los días 29 de mayo y 3 de junio de 1944.

Provincia de Panamá:

Lote de terreno situado en Sabanas, que formó parte de la finca 4148 folio 476 del Tomo 86, de una superficie de 960 Mc. vendido a Brosntoph Morie por la suma de B. 650. Finca 16591 folio 238 del Tomo 417. Resto:

Lote de terreno situado en Sabanas, que formó parte de la finca 12931 folio 62 del Tomo 364, de una superficie de 523 Mc. vendido a Telera Purniotis de Yeaza por la suma de B. 2600. Finca 16586 folio 342 del Tomo 418. Resto: 8490 Mc. mismo valor inscrito.

Maximiliano Arosemena vende a Sergio González Ruiz y Augusto Gaspar Díaz las dos terceras partes de la finca 4914 folio 238 del Tomo 128 por la suma de B. 8.333.32.

Ismael Pernett vende a Mercedes Lasso de la Vega de Rubio la finca 7346 folio 44 del Tomo 242, por la suma de B. 7500.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 260 del Tomo 78 de una superficie de 1690 Mc. vendido a Eduardo Evangelista Thomas por la suma de B. 92. Finca 16588 folio 56 del Tomo 420.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 49 del Tomo 30, de una superficie de 5000 Mc. vendido a Ernoled Edward Townsend por la suma de B. 75. Finca 16587 folio 232 del Tomo 417.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 10464 folio 92 del Tomo 326, de

Guillermo Eloy Burgos vende a la Cia. de Lefevre S. A. la finca 13743 folio 24 del Tomo 379 por la suma de B. 1.010.

Ivan Golac vende a Eduardo Evangelista Thomas y Ana Maria Fessatti de Thomas la finca 15238 folio 318 del Tomo 398 por la suma de B. 1.110.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 14895 folio 422 del Tomo 391 de una superficie de 814 Mc. vendido a Gülen Zetaen por la suma de B. 600. Finca 16600 folio 68 del Tomo 420 y declara mejoras que consisten en una casa de madera de dos pisos, techo de hierro acanalado con un valor de B. 2.000.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca N° 752 folio 148 del Tomo 274 de una super-

ficie de 800 Mc. vendido a Michael Bryan por la suma de B. 520. Finca 16602 folio 366 del Tomo 418. El resto libre queda con una superficie de 1600 y valor del que tiene inscrito.

David Mossiah Alleyne y Louise Allied Alleyne venden a John Oscar Jenkins y Sarah Cecilia Walker de Jenkins la finca 8752 folio 148 del Tomo 274 por la suma de B. 1.040.

Alberto Santiago Boyd, Augusto Alberto Boyd y otros han segregado de su finca 7181 folio 56 del Tomo 237, los siguientes lotes situados todos en Las Sabanas de esta ciudad así:

- a) Lote de 1416 Mc. 30 Denc. correspondiéndole a Alberto Santiago Boyd y con un valor de B. 5.000. Finca 16590 folio 348 del Tomo 418.
- b) Lote de 2000 Mc. correspondiéndole a Teodolinda Victoria Boyd de López con un valor de B. 2.000. Finca 16589 folio 50 del Tomo 419.
- c) Lote de 742 Mc. correspondiéndole a Augusto Alberto Boyd y con un valor de B. 1800. Finca 16592 folio 56 del Tomo 420.
- d) Lote de 1838 Mc. correspondiéndole a Aquilino Edgardo Boyd y con un valor de B. 3000. Finca 16594 folio 354 del Tomo 418.
- e) Lote de 1825 Mc. correspondiéndole a James Boyd Guardia y con un valor de B. 3000. Finca 16597 folio 62 del Tomo 419.
- f) Lote de 1398 Mc. correspondiéndole al Dr. Augusto Alberto Boyd y con un valor de B. 3.000. Finca 16598 folio 360 del Tomo 418.
- g) Lote de terreno de 1393 Mc. correspondiéndole a Teodolinda Victoria Boyd de López y con un valor de B. 3.000. Finca 16599 folio 240 del Tomo 417; y
- h) Lote de 2051 Mc. correspondiéndole a Alberto Archibaldo Boyd y con un valor de B. 4.000. Finca 16601 folio 68 del Tomo 419. El resto libre de la finca 7181 queda con una superficie de 12682 Mc. 70 Denc. con un valor de B. 5.000 y le corresponde a Augusto Alberto Boyd, Alberto Archibaldo Boyd, Teodolinda Victoria Boyd de López, Jaime Boyd Guardia y Aquilino Edgardo Boyd.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 260 del Tomo 78 de una superficie de 1250 Mc. vendido a Leticia Ardito Barletta por la suma de B. 87. Finca 16606 folio 372 del Tomo 418.

Lote de terreno situado en Calle 28 Este, Calidonia de esta ciudad, que formó parte de la finca 5788 folio 398 del Tomo 130, de una superficie de 660 Mc. vendido a la sociedad Compañía Duleidín González N. S. A. por la suma de B. 2805. Finca 16603 folio 256 del Tomo 417. Resto libre 3525 Mc. con valor de B. 6.000.

Dolores Cecilia Herrera de su finca 5788 segrega para forma finca aparte un lote de terreno de 945 Mc. situado en la calle 27 Este de esta ciudad, con un valor de 6.000 y forma la finca 16605 folio 74 del Tomo 419. El resto libre de la finca queda con una superficie de 2580 Mc. y es vendido a la Caja de Seguro Social por la suma de B. 38.700.

Dos lotes de terreno situados en Nuevo Arraiján que formaron parte de la finca 3843 folio 260 del Tomo 78 de una superficie de 1600 Mc. cada uno vendidos a Leticia Vallarino de Ardito Barletta por la suma de B. 89 cada uno. Fincas 16.607 folio 262 del Tomo 417 y finca 16608 folio 80 del Tomo 420 respectivamente.

Lote de terreno situado en Patilla, Sabanas que formó parte de la finca 9854 folio 353 del Tomo 310, de una superficie de 990 Mc. vendido a Angel Vin García por la suma de B. 1350. Finca 16610 folio 378 del Tomo 418. Resto: 3 Hcts. 7246 Mc. mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Patilla, Sabanas que formó parte de la finca 15893 folio 64 del Tomo 407 de una superficie de 612 Mc. vendido a Pastora Ponce Ortiz y Matea Avila de Ponce por la suma de B. 1226 y declaran mejoras que consisten en una casa de dos plantas, de bloques de concreto y techo de hierro acanalado con valor de B. 6414 siendo el valor de la finca en total de B. 7640. Finca 16609 folio 80 del Tomo 419. Resto: 6445 Mc. 505 Denc. mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Sabanas, que formó parte de la finca 14395 folio 422 del Tomo 391, de una super-

ficie de 1045 Mc. vendido a Petra Berrocal por la suma de B. 750 y declara mejoras que consisten en una casa de dos pisos, de madera y cemento y techo de hierro acanalado con un valor de B. 5000. Finca 16611 folio 417 del Tomo 268.

Provincia de Colón:

Maria Isabel Martínez de Grimaldo vende a la Lotería Nacional de Beneficencia la finca 2021 folio 38 del Tomo 173 por la suma de B. 21.000.

Aurelio Larrea Torres y Dolores de Larrea venden a David Chitrit e Isaac Chitrit la finca 696 folio 390 del Tomo 68 por la suma de B. 20.000.

Estefana Palma Garibaldo vende a Martina Palma G. de Palomares la mitad de la finca 546 folio 290 del Tomo 21 por B. 4.000.

Lote de terreno situado en Juan Díaz que formó parte de la finca 11170 folio 486 del Tomo 336 de una superficie de 156 Hcts. vendido a Roberto Francisco Chiari por la suma de B. 10.000. Finca 16616 folio 92 del Tomo 420.

David Montefiore Toledano y Branca Lillian Toledano venden a Lionel Levy Toledano la cuarta parte de la finca 11533 folio 486 del Tomo 339 por la suma de B. 12.000.

Carmen de Obarrio de Dueñas vende a Eusebio Antonio González la finca 509 folio 178 del Tomo 358 por la suma de B. 20.000.

Isabel de Carcheri y Carmen María Pérez venden al Gobierno Nacional la finca 7148 folio 464 del Tomo 234 por la suma de B. 665.

Martina Palma Garibaldo vende a Paolo Laventa la finca 5431 folio 282 del Tomo 159 por la suma de B. 8.000.

La Cia. Urbanizadora S. A. vende a Rosa Añorbes de Burley la finca 12118 folio 398 del Tomo 352 por la suma de B. 375.

Mercedes Pinzón de Vázquez y Fermín Avila Pinzón declaran la demolición de la casa existente en la finca 1767 folio 450 del Tomo 28 y Mercedes Pinzón vda. de Vázquez vende a Rogelio Avila Pinzón el terreno que constituye dicha finca por la suma de B. 75.

Roy William Herbard vende a Gustavo Eduardo Alemán la finca 3149 folio 176 del Tomo 61 por la suma de B. 415 y éste lo vende a Elida Campo Dominico de Crespo por la suma de B. 9.900.

Eudocia Palmyre declara que sobre la finca 13149 folio 330 del Tomo 365 ha construido a un costo de B. 500, una casa de madera, parte de concreto y techo de hierro acanalado y de un solo piso.

Mabel Zeiglar de Knudsen vende al Dr. Daniel Chanis la finca 10832 folio 294 del Tomo 350 por la suma de B. 1.000.

Rosa Guardian de Martínez, vende a Artemia Adames de Arosemena la finca 15236 folio 214 del Tomo 398 por la suma de B. 7.000.

Ricardo Díaz Escala declara la construcción de una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado en la finca 15705 folio 248 del Tomo 405 con un valor de B. 16.000.

Maria Celestina Mesmar declara mejoras sobre la finca 8757 folio 110 del Tomo 275 que consisten en aumentar la casa existente un cuarto, balcón y de tal manera que este anexo lo estima en la suma de B. 150.

Phillip William Frederick vende a Ester Roa de Roa la finca 3304 folio 400 del Tomo 60 por la suma de B. 8.000.

Enrique Ismael Boyd vende a Enrique Ismael Boyd Junior la finca 13708 folio 108 del Tomo 376 por la suma de B. 1.00 (Un balboa).

Martina Knight de Carson vende a Mariano Sosa Calviño la finca 9327 folio 340 del Tomo 291 por la suma de B. 3.000.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre que formó parte de la finca 7760 folio 284 del Tomo 250, de una superficie de 3340 Mc. vendido a5910. Finca 16621 folio 98 del Tomo 419.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre que formó parte de la finca 7795 folio 404 del Tomo 249 de una superficie de 1.000 Mc. vendido a Cirila Gallardo de Hansen por la suma de B. 1800. Finca 16619 folio 280 del Tomo 417. Resto: 2 Hcts. 2853 Mc. 23 Dcmc. 34 Ccc.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 4148 folio 476 del Tomo 85 de una superficie de 860 Mc. vendido a Wilfred Theofilus Malcolm y Mildred Vickers Malcolm por la suma de B. 645. Finca 16618 folio 390 del Tomo 418. Resto: 8 Hcts. 443 Mc. 51 Dcmc.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 6491 folio 464 del Tomo 207 de una superficie de 1205 Mc. vendido a Theofilus Jordan y Edward George Watson por la suma de B. 550. Finca 16617 folio 92 del Tomo 419.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 14895 folio 422 del Tomo 391 de una superficie de 525 Mc. vendido a Beatriz Arosemena de Burgos por la suma de B. 525. Finca 16613 folio 86 del Tomo 419. Resto: 59 Hcts. 6769 Mc. 50 Dcmc.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 16383 folio 131 del Tomo 413 de una superficie de 881 Mc. 70 Dcmc. vendido a Benjamin Butcher y Eunice Elizabeth Campbell por la suma de B. 652. Finca 16383 folio 420 del Tomo 413. Se hace constar que lo que se vende es toda la finca 16383.

Hilda Elvira Anderson vende a John Clifford Stone y Kenneth Donald Slowik la finca 14609 folio 324 del Tomo 390 por la suma de B. 500.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 8259 folio 131 del Tomo 261 de una superficie de 600 Mc. vendido a William Albert Howard por la suma de B. 900. Finca 16612 folio 86 del Tomo 420.

Carmen González de Lam vende a María Esther Pacheco de Richardson la finca 2027 folio 376 del Tomo 33 por la suma de B. 4.000.

Fabián Velarde incorpora la finca 12662 folio 14 del Tomo 360 a la finca 12664 folio 18 del mismo Tomo, la cual queda con una superficie de 16 Hcts. 2690 Mc. y con un valor de B. 17 y declara mejoras que consisten en dos casas de piedra, de dos altos, pisos de madera y techo de tejas de arcilla, siendo el valor de una casa de B. 3.600 y la de la otra de B. 2.000.

Dos lotes de terreno situados en la Calle Q, Barrio de Calidonia de esta ciudad que formaron parte de la finca 7573 folio 240 del Tomo 247, de una superficie de 4470 Mc. 7050 Dcmc. el uno y el otro de 1858 Mc. 3360 Cc. vendidos el primero a Enriqueta Ramírez de Alemán por B. 30.000. Finca 16614 folio 384 del Tomo 418 y el otro vendido a Enriqueta Ramírez de Alemán y Delfina Ramírez de Díez por la suma de B. 10.000. Finca 16615 folio 274 del Tomo 417.

Evelina Alfaro de Orillac vende a Horacio, Beatriz y Ricardo Joaquín Alfaro la parte que le correspondía en la finca 6576 folio 228 del Tomo 214 por la suma de B. 1.00.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 260 del Tomo 78 de una superficie de 1000 Mc. vendido a Jewel Leonard Flowers por la suma de B. 63. Finca 16622 folio 396 del Tomo 418.

La Cía. Lefevre S. A. incorpora la finca 9827 folio 310 del Tomo 311 en la finca 7795 folio 404 del Tomo 249, la cual queda con una superficie de 3 Hcts. 853 Mc. 23 Dcmc. y 34 Ccmc. mismo valor inscrito.

Augusto Ramón Arosemena vende a Galindo y Cía. la finca 11674 folio 14 del Tomo 346 por la suma de B. 3.500.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 9546 folio 8 del Tomo 304 de una

superficie de 1596 Mc. 40 Dcmc. vendido a Julieta Abad por la suma de B. 175 Finca 18620 folio 100 del Tomo 420. Resto libre: 2087 Mc. 60 Dcmc. mismo valor inscrito.

El Jefe de la Sección,

JOSE GUERRERO G.

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura número 1150, de esta misma fecha y Notaría, los señores Alejandro Abood Fara y Antonio Abood han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada Abood Hermanos, Limitada, con domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República, por un término de dos años contados desde la fecha de la escritura de constitución de la sociedad, y con un capital de treinta mil balboas aportado por los socios por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios, indistintamente.

Que por la misma escritura citada anteriormente el señor Alejandro Abood Fara traspasa a la sociedad Abood Hermanos, Limitada, el establecimiento de su propiedad denominado ZIG-ZAG, situado en la Avenida Central de esta ciudad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944).

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

(Única publicación)

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura número 1160, de esta misma fecha y Notaría, los señores Mordco Peicher y Abraham Coifa Kardonski han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada Peicher & Kardonski, con domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del exterior, por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución de la sociedad, y con un capital de Bs. 350.000.00 aportado por los dos socios, por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de cada uno de los socios.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año de mil novecientos cuarenta y cuatro.

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la acción ejecutiva seguida por Francisco Araúz contra la sucesión de Paulina Mella, se ha señalado el día siete de Julio próximo, para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar en pública subasta la venta de una casa sin título inscrito, situada en Pocerí de Aguadulce de techo de tejas, paredes de quincha y ladrillos, dentro de los siguientes linderos: Norte, casa y patio de los herederos de Remigio Calvador Torres; Sur, Calle Pública; Este, casa y patio de Salvador Torres; y Oeste, vía pública, de propiedad de la sucesión demandada, la cual ha sido valorada en la suma de Trescientos Cincuenta Balboas (B. 350.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, pero para ser aceptado como tal precisa depositar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de esta suma.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde de ese

día, y de esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Dado en Penonomé, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

(Segunda publicación)

Agustín Alzamora R.

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé, debidamente autorizado por la Ordenanza número 58 de 27 de Diciembre de 1943,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiseis (26) de Agosto de 1944 para que tenga lugar en el Despacho del Tesorero Provincial el remate de un lote de terreno ubicado en la población cabecera del Distrito de Penonomé, calle "San Antonio", con una cabida superficial de Trescientos veintinueve Metros Cuadrados con Cincuenta y Nueve Decímetros (321.59 m. c.), y los siguientes linderos: Norte, callejón sin nombre; Sur, calle de "San Antonio"; Este, propiedad de Enrique Quirós G.; y Oeste, propiedad de Isidora Martínez y Juan B. Quirós. Dicho terreno ha sido avaluado por peritos en la cantidad de Diez y Seis Balboas con Cinco Centésimos (B. 16.05).

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde, que se cerrará el remate.

Penonomé, 17 de Junio de 1944.

El Tesorero Provincial,

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé, debidamente autorizado por la Ordenanza 58 de 27 de Diciembre de 1943,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiocho (28) de Agosto de 1944 para que tenga lugar en el Despacho del Tesorero Provincial el remate de un lote de terreno ubicado en la población cabecera del Distrito de Penonomé, calle "San Antonio", con una cabida superficial de Ciento Cuarenta y Tres Metros Cuadrados con Noventa y Siete Decímetros (143 m. 97 dm.), y los siguientes linderos: Norte, carretera nacional; Sur, calle de "San Antonio"; Este, propiedad de Luis Mendoza, y Oeste, carretera nacional. Dicho terreno ha sido avaluado por peritos en Veinticinco Balboas (B. 25.00).

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde, que se cerrará el remate.

Penonomé, 17 de Junio de 1944.

El Tesorero Provincial,

J. B. QUIROS.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, EMPLAZA a Miguel Angel Guiteria, mayor de edad, natural de Cuba, comerciante, con domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado, se presente ante este Tribunal, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Dora Elvira Sánchez.

Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veinte y uno de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el término de treinta días hábiles.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario ad-int,

(Única publicación)

Alejandro Ferrer S.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Benigno García, ciudadano panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal número 8-9762, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad a su favor sobre una casa construida en esta ciudad y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa cuyo título de propiedad se solicita ha sido construida sobre la mitad este del lote de terreno número 1522, casa de dos pisos, bloques de concreto y techo de zinc, que limita por el Norte, con casa del solicitante; por el Sur, con lote 1524; por el Este, la Avenida Justo Arosemena y por el Oeste, casa de Manuel de J. Grimaldo, sobre la otra mitad del lote 1522; mide ocho (8) metros con veinticinco (25) centímetros de frente por diez y nueve (19) metros con ochenta y un (81) centímetros de fondo, lo que da una extensión superficial de ciento sesenta y tres (163) metros cuadrados con cuarenta y tres (43) centímetros cuadrados.

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, catorce (14) de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, (1944), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se consideren tener mejores derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se ponen a disposición del solicitante para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

El Secretario,

(Única publicación)

M. A. DIAZ E.

Julio A. Lanuza.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Benigno García, ciudadano panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la ciudad de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 8-9762, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa construida en esta ciudad, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina del Registro Público.

La casa expresada ha sido construida sobre la mitad del lote número 1520 del plano levantado por la Compañía del Ferrocarril para la ciudad de Colón, casa de dos pisos, de bloques de concreto, techo de zinc, que limita por el Norte, con lote número 1518; por el Sur, con lote número 1522, con casa del señor García (peticionario); por el Este, con la Avenida Justo Arosemena y por el Oeste, con la otra mitad del lote número 1520 y mide veinticinco (25) metros de frente, por diez y nueve (19) metros, con ochenta y un (81) centímetros de fondo, lo que da una extensión superficial de ciento sesenta y tres (163) metros cuadrados, con cuarenta y tres (43) centímetros cuadrados.

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y seis (16) de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación, a fin de que las personas que crean tener mejores derechos en esta solicitud los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

El Secretario,

(Única publicación)

M. A. DIAZ E.

Julio A. Lanuza.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio de este edicto cita al señor Robert Edmond Ernest Kuhrig, mayor de edad, casado, ausente del país con paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la últi-

ma publicación de este edicto, comparezca al Tribunal, por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Anna Kuhrig Nef.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y nueve (19) de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, y copias de este mismo edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del Código citado.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

M. A. DIAZ E.

Julio A. Lanuza.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salustio Díaz E., varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito, residente en esta ciudad, se encuentra una vaca (novilla), color amarilla, como de tres o cuatro años de edad, orejas cortadas en la punta, herrada en la nalga derecha con esta marca: "G.M.", que fué denunciada ante este Despacho por el señor Corregidor de Bajo Corral por no tener hasta la fecha dueño conocido y encontrarse perjudicando en sementeras ajenas desde hace varios meses.

Que en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que sirva de formal notificación a quién se creyere dueño del semoviente y haga valer sus derechos en un término de treinta días a partir de la fecha. Vencido el término y nadie ha reclamado ser dueño, será rematado, previo avalúo, en subasta pública por el señor Tesorero Auxiliar de este Distrito. Copia de este aviso será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 20 de Junio de 1944.

El Alcalde,

ROMUALDO ALEMAN.

El Secretario.

Joaquín Barahona Tejeira.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Crisóstomo Castro Urriola, mayor de edad, casado, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulado número 38-96, en escrito de fecha dos del presente mes, ha solicitado el Título Constitutivo de Dominio de una casa de su propiedad, construida de maderas labradas, quinchá y tejas al uso del país, de un solo piso, ubicada en la población cabecera del Corregimiento de Pedasi, jurisdicción de este Distrito de Las Tablas, con los linderos y medidas siguientes: Linderos: Norte, calle de Las Tablas; Sur, casa y patio de José Antonio Carrasquilla; Este, Avenida Central, y Oeste, solares libres.—Medidas: Al Norte, o sea al frente, mide veinticuatro metros lineales (24 m.); al Sur, la medida lineal está formada por una línea quebrada que se describe así: partiendo del lindero Este, una recta en dirección Oeste, de seis metros cincuenta centímetros de largo (6.50 m.); de aquí una recta en dirección Norte, de un metro cincuenta centímetros (1.50 m.) de largo; de aquí otra recta en dirección Oeste, hasta el lindero Oeste, de diez y siete metros cincuenta centímetros (17.50 m.) de largo; al lado Este, mide ocho metros (8 m.) y al lado Oeste, seis metros cincuenta centímetros (6.50 m.) cuya superficie cuadrada es de

Ciento Sesenta y Cinco Metros Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados.

En cumplimiento de la regla segunda del artículo 1895 del C. Judicial, de la anterior solicitud por este edicto se dá conocimiento al público, para el que se crea con derecho al inmueble descrito se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijese copia de este edicto en la Secretaría por el término de 30 días y copia de él entréguese al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces.

Las Tablas, 19 de Junio de 1944

El Juez,

MANUEL DE J. VASQUEZ.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primer Suplente del Circuito de Herrera, cita y emplaza a Juan Calderón Gómez, natural y vecino del Corregimiento de Parita, sin generales y número de cédula de identidad personal conocida, reo convicto del delito de hurto pecuario, para que se notifique el auto encausatorio proferido por este Despacho el día veintidós de los corrientes, el cual a la letra dice:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: Juan Calderón Gómez, fué denunciado ante el señor Fiscal de este Circuito judicial, por el delito de hurto pecuario ejecutado en perjuicio de José de la Cruz Suárez, quien es el denunciante, y con ese motivo el funcionario aludido providenció el veinte (20) de Mayo del año próximo pasado, iniciando la investigación criminal consiguiente, en cuyas actividades se logró evidenciar mediante el reconocimiento y avalúo pericial del semoviente hurtado, su valor y demás características que ponen de relieve la existencia del delito.—En este estado las cosas, el aludido funcionario de instrucción, después de haber agotado todas las gestiones a su alcance para que se verificara la captura del sindicado, y con ella recibir la indagatoria al indiciado, resolvió enviar el informativo a este Tribunal, donde después de sometido a su riguroso estudio, de su mérito se resuelve a base de las razones que se adelantan: Constituye la acción delictuosa denunciada, haber el sindicado Calderón Gómez tomado una yegüa que el denunciante tenía dentro de un predio rústico de su propiedad cita en el lugar denominado "Los Castillitos", y dádola en venta por la suma de cuatro balboas (B. 4.00) a José Barba, quien bajo de juramento así lo afirmó en declaración que corre a la página 10 del proceso. La relación circunstanciada que comprende el denuncia, encontró su respaldo en los testimonios rendidos por Fortunato Gómez, Aurelio Caballero, Julián Pardo y José Barba, quienes después de constatar la preexistencia de la cosa hurtada, la perpetración del hecho criminoso que se investiga presentan a Juan Calderón Gómez ante la justicia, como un cleptomano en cuanto al vicio constante de hurtarse lo ajeno, y esa circunstancia que el Tribunal estima con toda la importancia que se merece, puesta al amparo de los requisitos que exige el Art. 2147 del Código Judicial, es suficiente para que en su carácter de Juez Primer Suplente del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y consongo con el concepto fiscal, ABRE causa criminal contra Juan Calderón Gómez, sin generales y número de cédula de identidad personal conocida, como infractor del Capt. I, Título XII, Libro II del Código Penal. Como de autos consta ignorarse el paradero del procesado de conformidad con el Capt. VI, Título V, Libro III del Código Judicial se procede a su emplazamiento mediante edicto que será publicado en la Gaceta Oficial, por el término de Ley.—Notifíquese, copíese y cúmplase.—Mauricio Mario Correa.—Juen Primer Suplente, Juan de Dios Vázquez P. Oficial Mayor".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, y copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia como conducto regular, para su publicación en este órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez Primer Suplente,

MAURICIO MARIO CORREA.

El Oficial Mayor,
(Primera publicación)

Juan de D. Vásquez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en las sumarias seguidas contra Mauricio Rivera, como sindicado del delito de estafa, se ha dictado el auto de enjuiciamiento que dice:

"Juzgado Municipal.—Penonomé, Junio diez y seis de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: El señor Personero Municipal, previo estudio del denuncia presentado por Patricio Villarreta ante el señor Fiscal de este Circuito, contra Mauricio Rivera, y las diligencias que le fué posible practicar, y con los correspondientes Edictos emplazatorios, publicados en la Gaceta (Judicial) Oficial en las fechas que constan en estas sumarias, por ser el acusado vecino de la Provincia de Colón e ignorarse su paradero, dió fin a la investigación con su Vista No. 7 de nueve de los corrientes, solicitando que se debe llamar a juicio al mencionado Mauricio Rivera, de generales conocidas, como responsable del delito en que hubiere incurrido, por lo concerniente a los veinte balboas que le entregara Villarreta, para que le obtuviera el permiso registrado en una Notaría, en nombre de cierta Compañía explotadora de los cauchales de esos lugares, para que el mencionado Villarreta pudiera explotar el caucho de la finca que éste posee en el lugar de Jácome de este distrito.

"Efectivamente del estudio de las piezas que obran en este sumario, cuyo denuncia del hecho generador, especifica todo lo a él conducente, se llega a la conclusión que si hay mérito suficiente de acuerdo con lo pedido por el señor Personero Municipal y las constancias indiciarias, para llamar a juicio al mencionado Mauricio Rivera, mayor de menos de veinticinco años de edad, alto, moreno, con una cicatriz sobre la mano derecha y fractura en el mismo brazo, pelo duro, grueso, sin Cédula y vecino ahora según se dice del Darién, antigua Provincia del mismo nombre, hoy comprendida en la de Panamá, por infracción del Capítulo III, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal.

"Como se trata de un juicio de reo ausente ya emplazado por el señor Agente del Ministerio Público y Rivera está en el caso del Art. 2338 del C. J., por lo que, llenadas las formalidades requeridas, se decreta su emplazamiento por este Tribunal, conforme lo prescribe el Art. 2340 en relación con el anterior del mismo Código. Notifíquese y regístrese.—El Juez, Leonardo Conte.—El Secretario, Fernando Fernández".

Por tanto, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, con las prevenciones de la ley, si sabiéndolo, no lo denunciaren el cual denunciado, se le advierte que si no compareciere dentro del término fijado en este Edicto, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de este Juzgado, por el término de treinta días a contar desde su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, para cuyo efecto se le remitirá por medio del señor Gobernador de esta Provincia, la copia correspondiente de este Edicto, que fija en el Despacho hoy a las tres de la tarde.

El Juez,

LEONARDO CONTE.

El Secretario.

Fernando Fernández.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, cita y emplaza a Eligio Jiménez, cuyas generales y paradero se ignoran, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto en causatorio dictado en su contra, cuya parte resolutive

dice lo siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, Junio cinco de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, de acuerdo con el Personero Municipal de este lugar, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal por el delito de lesiones personales en perjuicio de Gilberto Concepción, delito que sanciona el Capítulo II, Título XII, Libro II del C. Penal, a Eligio Jiménez, de calidades y paraderos desconocidos, y en efecto señala el día jueves 22 del presente mes para que tenga lugar la Vista Oral de la causa a las dos de la tarde.

En los cinco días siguientes a la notificación de este auto las partes pueden solicitar en uno o más escritos la práctica de las pruebas que estimen conducentes.

Provea el sindicado los medios de su defensa.

Notifíquese.—(fdo.) Luis Arce.—(fdo.) G. Morrison, Srío. interino."

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Atendiendo lo preceptuado por el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dictado en Puerto Armuelles, a los catorce días del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

LUIS ARCE.

Secretario interino,

Guillermo Morrison.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 71

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Laverne Tally, norteamericano, de veintiséis años de edad, soltero, operador de bombas, blanco, vecino y residente de Nuevo Cristóbal en el mes de Octubre del año próximo pasado y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales", en el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento en su contra y resolución de fecha 30 de Mayo último en la que fué declarado incurso en la multa de Cien Balboas (B. 100.00) su fiador Edward E. Wilburn por no haberlo presentado ante este Tribunal en el término que se le señaló para tal efecto.

El auto de enjuiciamiento dictado, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Laverne Tally, norteamericano, de veintiséis años de edad, soltero, operador de bombas, blanco, vecino de Nuevo Cristóbal, por el delito de "Lesiones Personales", que define y castiga el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal y mantiene su detención.

Como se observa que el procesado se encuentra en li

bertad bajo fianza de excarcelación, déjesele gozar de ese beneficio.

Hágase saber al procesado el derecho que le asiste para nombrar defensor.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que estimen necesarias.

Señálanse las dos de la tarde del día diez y nueve (19) de Noviembre próximo, para que tenga lugar la celebración de la vista oral.

Concédese el término de cuarenta y ocho (48) horas al fiador del procesado para que lo presente ante este Tribunal a efecto de notificarlo personalmente de este auto, y se le requiere, asimismo, para que lo presente en la fecha y hora señaladas para la celebración de la vista oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese.—(fdos.) O. Tejeira Q.—Santiago Herrera A., Srío. ad int."

Se advierte al encausado Tally, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Laverne Talley el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establecen el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Tally, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo Judicial.

Dado en Colón, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

J. J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Municipal del distrito de Chitré, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Clemente Caicedo Londazuri, varón, de veintisiete (27) años de edad, soltero, agrónomo, sin cédula, natural del Ecuador, sin paradero conocido, para que, dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse del auto de proceder dictado en su contra en el juicio criminal que por el delito de Estafa se le sigue, auto que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Municipal.—Chitré, Marzo veintitrés de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

En mérito de lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Municipal del distrito de Chitré, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en causa criminal a Clemente Caicedo Londazuri, soltero, de veintisiete años de edad, agrónomo, vecino de Chitré, ecuatoriano, sin cédula, por el delito de HURTO que define y castiga el título Decimotercero, Capítulo primero, Libro Segundo del Código Penal. Señálase las diez de la mañana del día veintiuno de Abril próximo venturo para dar comienzo al juicio oral en esta causa. Las partes disponen del término de cinco días para que presenten las pruebas que intenten hacer valer.—Notifíquese.—(fdo.) R. Caicedo R., Juez Municipal.—El Secretario, (fdo.) R. M. Solís R."

Se advierte al encausado C. C. Londazuri que si no compareciere dentro del término de treinta días indicado se tendrá su omisión como grave indicio en su contra y que se seguirá el juicio con los trámites de Ley (Juicio Criminal con reo ausente) previa declaratoria de su rebeldía. Exitase a todos los habitantes de la República a que informen del paradero del procesado, bajo pena

de ser juzgados como encubridores del delito, si sabiéndolo no lo denuncian, y se requiere a las Autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen. Copia de este edicto será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en Chitré, a las diez de la mañana de hoy, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

R. CAICEDO R

R. M. Solís R.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a María Luisa López Victoria, natural de Colombia, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos, blanca, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 3-12122 y vecina de esta ciudad en el mes de Febrero último y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Falso testimonio".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Pascuala Georgina Gordón y María Luisa López Victoria, natural de Colombia, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos, blanca, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 3-12122 y vecina de esta ciudad, por infractores de disposiciones contenidas en el Libro II, Título VII, Capítulo II del Código Penal, o sea por el delito de "Falso testimonio" y mantiene la detención decretada en su contra.

Hágase saber a las procesadas el derecho que las asiste para nombrar defensores.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que estimen necesarias.

Señálanse las diez de la mañana del día veinte (20) de Junio entrante, para que tenga lugar la celebración de la vista oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese.—(fdos.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srío."

Se advierte a la encausada López Victoria, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada María Luisa López Victoria el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada López Victoria, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.